

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 26 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EDICION N° 9.118

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6626

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a transferir al Arzobispado de Resistencia, a un precio simbólico de Un Peso (\$ 1), un inmueble de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Resistencia, identificado catastralmente como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 128 – Parcela 129 – Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.868.

SUPERFICIE: 16 as., 68cas.

ARTÍCULO 2°: El inmueble a transferir, será destinado a la construcción de una nueva capilla y salones de atención espiritual, pastoral y social, en el Barrio Santa Rita I. Se deberá tener en cuenta la cota de umbral que fija el Municipio de la Ciudad de Resistencia y contemplar el escurrimiento pluvial y las obras de alcantarillado proyectados.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1840

Resistencia, 23 septiembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.626; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.626, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:29/9/10

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6627

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 26, 29, 30, 31, 32 y 37

de la ley 6432 –de Estadísticas y Censos–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

TÍTULO I

DEL SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL

“ARTÍCULO 3°: Créase el Sistema Estadístico Provincial, bajo la responsabilidad funcional de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados el que estará integrado por:

- La Unidad Coordinadora de Estadísticas Provinciales, presidida por el Gobernador de la Provincia del Chaco e integrada por los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo.
- La Unidad Técnica de Estadísticas Provinciales, presidida por el Secretario de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados e integrada por los Subsecretarios del Poder Ejecutivo.
- La Dirección de Estadística y Censos.
- Los Servicios Estadísticos (direcciones, departamentos, divisiones, secciones) de los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial.
- Los Servicios Estadísticos de las Empresas, Organismos y Sociedades del Estado Provincial, las Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, las sociedades de Economía Mixta y todas aquellas Entidades Societarias o Empresarias, donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital, o en la toma de decisiones.”

“ARTÍCULO 4°: La Secretaría Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de Estadísticas Provinciales y de la Unidad Técnica de Estadísticas Provinciales, será ejercida por la Dirección de Estadística y Censos, teniendo como funciones la realización de los programas convenidos y a convenirse con los diferentes organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales, centralizando el manejo del personal, la difusión, la capacitación, el asesoramiento a todas las personas que se desempeñen en las diversas áreas y niveles de responsabilidad, en un todo de acuerdo con las metodologías e instrucciones que se impartan para cada programa.”

“ARTÍCULO 5°: Facultase a la Dirección de Estadística y Censos, para categorizar la información y establecer los requisitos que deben reunir los servicios estadísticos para integrar el Sistema Estadístico Provincial.”

“ARTÍCULO 6°: Son funciones de los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial:

- Participar en el Programa Anual de Estadísticas y Censos elevando a la Dirección de Estadística y Censos en la fecha que se fije el Proyecto de Plan de Tareas Anual acompañados del calendario correspondiente y una estimación de costo

- y colaborar en la formulación general del Programa.
- b) Cumplir, dentro de los plazos que se fijen, las tareas asignadas en el programa estadístico.
 - c) Presentar en las fechas que fije la Dirección de Estadística y Censos las tareas estadísticas a su cargo para oportuna publicación en los informes periódicos que ésta disponga.
 - d) Utilizar los métodos, definiciones, formularios, cartografías, clasificaciones, fórmulas y toda otra disposición o norma técnica que la Dirección de Estadística y Censos establezca para la captación, recopilación, elaboración, análisis, procesamiento y publicación de los datos estadísticos que le corresponda, provengan ellos de tareas corrientes o de tareas censales.
 - e) Realizar las tareas asignadas en colaboración y coordinación con los demás servicios del Sistema Estadístico Provincial.
 - f) Cumplir y hacer cumplir estrictamente el Secreto Estadístico establecido en la presente ley.
 - g) Comunicar a la Dirección de Estadística y Censos las transgresiones a la presente ley y su reglamentación."

"ARTÍCULO 7°: Los Servicios Estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Provincial, en ejecución del Programa Anual de Estadística y Censos dependerán normativamente y funcionalmente de la Dirección de Estadística y Censos."

"ARTÍCULO 8°: Los Servicios Estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Provincial, deberán suministrar a la Dirección de Estadística y Censos, las informaciones que ésta requiera sobre las tareas estadísticas que realicen el personal y los equipos afectados a ellos, así como los recursos presupuestarios que demande su realización."

"ARTÍCULO 9°: La información suministrada a la Dirección de Estadística y Censos por los distintos organismos que integran el Sistema Estadístico Provincial y que constituyen elementos del Programa Anual de Estadística y Censos deberá:

- a) Satisfacer las condiciones mínimas de integralidad, coherencia, exactitud y actualidad, debiendo mencionarse siempre la calificación que merezcan respecto a su cobertura y consistencia.
- b) Ser aclarada o ampliada con eficacia y oportunidad, cuando así lo solicite la Dirección de estadística y Censos."

"ARTÍCULO 10: Facúltase a la Dirección de Estadística y Censos, a nombrar representantes en aquellos servicios del Sistema Estadístico Provincial que ésta estime necesario, en coordinación con la respectivas áreas."

TÍTULO II

DEL PRESUPUESTO

"ARTÍCULO 13: El Presupuesto Anual de Recursos de la Dirección de Estadística y Censos estará integrado por:

- a) Los recursos que determine la Ley General de Presupuesto de la Provincia, dentro de la Jurisdicción 32 - Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados. Esta asignación anual se determinará de acuerdo con lo que establezca el decreto reglamentario de la presente ley.
- b) El Fondo Especial Permanente de Estadística y Censos."

"ARTÍCULO 14: Créase en la Dirección de Estadística y Censos, el Fondo Especial Permanente de Estadística que se integrará con:

- a) Las sumas que perciba por la prestación de servicios a entidades públicas, sean estas internacionales, nacionales, provin-

ciales o municipales y privadas, a través del arancelamiento que se establezca, conforme con las especificaciones de la reglamentación y ser ampliadas y/o modificadas por vía reglamentaria, para cubrir todas las prestaciones que efectúe el Sistema Provincial de Estadística y para actualizar valores toda vez que ello corresponda.

- b) El Producto de las ventas de sus publicaciones estadísticas, a través del arancelamiento que establezca la reglamentación.
- c) Las sumas que perciba por la prestación de servicios a entidades públicas y privadas sean éstas: municipales, provinciales, nacionales o internacionales a través del arancelamiento que se establezca.
- d) Las multas aplicadas y devengadas, por infracciones a la presente ley.
- e) Las contribuciones, aportes y subsidios provenientes de Organismos públicos y privados.
- f) Los legados y donaciones.
- g) Los saldos remanentes del ejercicio anterior."

"ARTÍCULO 15: El Fondo Especial Permanente de Estadística, podrá ser utilizado de la siguiente manera:

- a) En hasta un sesenta por ciento (60%) para el pago de asignaciones al personal que cumpla servicios en la Dirección de Estadística y Censos, en las condiciones que determine la reglamentación. La totalidad de las asignaciones al personal se determinará utilizando criterios de productividad.
- b) El remanente del Fondo Especial Permanente de Estadística, una vez efectuada las aplicaciones que prevé el inciso anterior, podrá ser utilizado para la adquisición, mantenimiento y actualización de tecnología de procesamiento de datos e información, como también, todo insumo que ello demande para el normal desarrollo de sus actividades por la Dirección de Estadística y Censos, en las condiciones que determine la reglamentación."

"ARTÍCULO 16: El Presupuesto Anual de Gastos de la Dirección de Estadística y Censos, preverá las sumas destinadas a:

- a) Las erogaciones necesarias para el cumplimiento del Programa Anual de Estadística y Censos.
- b) El pago de los servicios que, eventualmente, acuerden con las reparticiones integrantes del Sistema Estadístico Provincial y que no estuvieren previstos en los presupuestos propios de ellas.
- c) La ampliación o perfeccionamiento de los servicios de las reparticiones integrantes del Sistema Estadístico Provincial.
- d) El mejoramiento de los métodos de trabajo de los organismos integrantes del Sistema Estadístico Provincial.
- e) La organización de misiones científicas o técnicas, relacionadas con los programas estadísticos.
- f) La contratación de trabajos técnicos o científicos estadísticos especializados.
- g) El pago de becas de perfeccionamiento que forma parte de los programas de la Dirección de Estadística y Censos.
- h) Todas las otras erogaciones que estén vinculadas con el funcionamiento de la Dirección de Estadística y Censos."

TÍTULO III

DE LAS ENCUESTAS Y CENSOS PROVINCIALES

"ARTÍCULO 18: Todos los organismos de la Administración Pública Provincial, las empresas, organismos y sociedades del Estado Provincial, las sociedades anónimas con participación Estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas entidades societarias o empresarias, donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital, o en la toma de decisiones, están obligados a prestar su colaboración en los operativos censales, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles y demás elementos que le sean solicitados por la Dirección de Estadística y Censos dentro de los períodos que se determinen, en coordinación con las respectivas áreas."

TÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES Y PENALIDADES

"ARTÍCULO 21: Facúltase a la Dirección de Estadística y Censos para exigir, cuando lo considere necesario, la exhibición de libros y documentos de contabilidad de las personas o entidades informantes, a los efectos exclusivos de verificación de los datos suministrados. Cuando los datos consignados en las declaraciones estadísticas, que en todos los casos tienen carácter de Declaraciones Juradas, no se encuentren registrados en libros y documentos de contabilidad o cualquier otro comprobante aprobado por las disposiciones legales vigentes, deberán exhibirse los documentos, anotaciones o antecedentes originales que sirvieron de base a las informaciones suministradas."

"ARTÍCULO 22: Todas las personas, que por sí o por las entidades públicas o privadas, que deban suministrar información estadística están obligadas a consignar cifras verdaderas, cumplir los plazos que se establezcan, no incurrir en omisiones o adulteraciones dolosas, no entorpecer ni dificultar las tareas de la Dirección de Estadística y Censos, ni de los demás Servicios Estadísticos integrantes de Sistema Estadístico Provincial."

TÍTULO V

DEL SECRETO ESTADÍSTICO

"ARTÍCULO 26: Las informaciones sobre estadísticas continuas o censales que se suministren de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, tendrán carácter de Declaración Jurada, serán estrictamente reservadas y sólo podrán ser utilizadas con fines estadísticos y en compilaciones de conjunto, de manera que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, y no podrán ser suministradas a ningún poder u organismo internacional, nacional, provincial o municipal ni a particulares o entidades privadas, sin consentimiento previo por escrito del interesado, manifestado ante el responsable de la Dirección de Estadística y Censos.

Igual prohibición se establece para aquellas informaciones que, sin ser individuales, permiten identificar a las personas o instituciones.

Se exceptuarán del Secreto Estadístico los siguientes datos de registros: Nombre y Apellido o Razón Social, domicilio y rama de actividad del informante."

TÍTULO VI

DE LAS PUBLICACIONES

"ARTÍCULO 29: Todas las publicaciones editadas por Organismos Públicos y Privados, cualesquiera sea su carácter y periodicidad que incluyan datos estadísticos, deberán consignar, sin excepción, al pie de las mismas, las fuentes informativas.

Los datos que suministre directamente la Dirección de Estadística y Censos y que se hallen inéditos, podrán ser publicados únicamente con su autorización expresa."

"ARTÍCULO 30: Facúltase a la Dirección de Estadística y Censos, a fijar los precios de venta de las publicaciones y los cupos de entrega sin cargo."

"ARTÍCULO 31: La Dirección de Estadística y Censos ejercerá la fiscalización de todas las publicaciones estadísticas de carácter provincial que se efectúen en el ámbito del territorio provincial, las que sólo podrán ser divulgadas previa aprobación expresa."

"ARTÍCULO 32: Las entidades de carácter privado que realicen captación de datos de utilidad pública, serán especialmente tenidas en cuenta a fin de establecer una coordinación estrecha tendiente a lograr la utilización de las normas que la Dirección de Estadística y Censos establezca, con el propósito fundamental de integrar las series por ellos elaboradas al conjunto de las que integran el programa estadístico."

TÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

"ARTÍCULO 37: Facúltase al Poder Ejecutivo para incorporar al Presupuesto General de la Provincia, las partidas de recursos y gastos requeridas para el funcionamiento y operación de la Dirección de Estadística y Censos y del Sistema Estadístico Provincial."

ARTÍCULO 2º: Deróganse los Títulos II - De La Dirección de Estadística y Censos VIII - Del Personal - y artículo 38 de la ley 6432.

ARTÍCULO 3º: Modifícanse los numerales de los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39 y 40 de la ley 6.432, los que pasarán a ser 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 respectivamente.

ARTÍCULO 4º: Modifícanse los títulos III, IV, V, VI, VII, IX y X, los que pasarán a ser: Títulos II, III, IV, V, VI y VII, respectivamente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1841

Resistencia, 23 septiembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.627; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.627, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:29/9/10

> * <
LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6628

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º) de la ley 6614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Institúyese el día 26 de agosto del año 1868, como fecha de la fundación de Selvas del Río de Oro."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1839

Resistencia, 23 septiembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.628; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.628, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:29/9/10

DECRETOS

DECRETO Nº 1806

Resistencia, 21 septiembre 2010

VISTO:

La Ley N° 6571; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece el funcionamiento del Colegio de Odontólogos de la Provincia del Chaco;

Que es conveniente reglar lo relacionado con la Ley mencionada, a efectos de contar con los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos que persigue la misma;

Que a los fines administrativos y legales, corresponde el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 6571, del funcionamiento del Colegio de Odontólogos de la Provincia del Chaco, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:29/9/10

ANEXO I AL DECRETO Nº 1806

Artículo 1°: El Colegio de Odontólogos de la Provincia del Chaco ajustará su funcionamiento y actuación de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 6571, la presente Reglamentación y toda otra disposición que en consecuencia se dicte.

CAPITULO I-DE LA MATRÍCULA

Artículo 2°: El Colegio de Odontólogos tendrá a su cargo el registro de la Matrícula de los Odontólogos en ejercicio dentro de la jurisdicción de la provincia debiendo mantenerla permanentemente actualizada.

Artículo 3°: El profesional que solicite su inscripción en el registro de la Matrícula de Odontólogos deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud escrita donde constarán sus datos personales y domicilio real en la Provincia que serán concordantes con el documento de identidad presentado.

b) Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad, expedido por autoridad argentina competente.

c) Título profesional habilitante debidamente legalizado, con fotocopia.

d) Seis (6) fotografías 4 x 4 fondo blanco o color.

e) Certificado policial de domicilio particular con fecha actualizada.

f) Declaración Jurada personal escrita de que no se halla afectado o inhabilitado para ejercer la profesión.

g) Certificado de salud expedido por autoridad sanitaria, con fecha actualizada.

h) Certificado de antecedentes expedido por autoridad competente, con fecha actualizada.

Artículo 4°: La solicitud de inscripción en el Registro de la Matrícula se hará en papel simple con el sellado de ley que conjuntamente con la documentación requerida precedentemente integrará el legajo personal del odontólogo solicitante, al que se agregará todo otro informe que la Mesa Directiva considere necesario como así también todos los datos relativos a la actuación profesional y gremial del mismo.

Acreditada la identidad se procederá a la devolución del documento respectivo, procediéndose de idéntica manera con el título habilitante una vez efectuada la inscripción.

Artículo 5°: Presentada la solicitud con toda la documentación requerida, la Mesa Directiva deberá tratarla en la primera reunión posterior a la fecha de su presentación y se expedirá por su inscripción por simple mayoría, requiriéndose el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros en los casos de denegatoria.

Artículo 6°: Admitida la inscripción, el odontólogo abonará el derecho de matrícula de ley, extendiéndose al dorso del diploma la constancia de su inscripción, refrendada por firmas autógrafas de dos (2) miembros de la Mesa Directiva que hayan participado de la reunión donde se trató la solicitud.

Efectuada la inscripción, se entregará al interesado un carnet donde conste la fecha de la misma, número de matrícula, número de legajo, localidad donde ejerce o va a ejercer la profesión y fotografía del odontólogo. El carnet será firmado por el Presidente, Secretario e interesado. La inscripción será comunicada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Ministerio de Salud Pública, acompañándose una ficha con fotografía, debidamente completada de acuerdo con el formulario que confeccionará esa repartición, la que será suscripta por el Presidente, Secretario y el propio interesado.

Artículo 7°: Denegada la inscripción en la matrícula, se notificará esta decisión al interesado a través de un medio fehaciente, pudiendo apelar el mismo tal disposición, a partir del día siguiente de dicha notificación.

Artículo 8°: El Colegio de Odontólogos llevará un fichero especial de matriculación depurado.

Artículo 9°: La Colegiación es obligatoria y automática por la sola inscripción en el Registro de Matrícula.

Artículo 10°: El odontólogo que habiéndosele cancelado la matrícula, solicite su reinscripción en los términos de Ley, en caso de accederse, deberá obrar conforme lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 6571.

Artículo 11°: El carnet que se especifica el Artículo 6° de la presente, será documento insustituible en las relaciones con el Colegio.

En caso de pérdida o destrucción, el interesado podrá solicitar un nuevo carnet, abonando el costo, que se fija en el valor de una (1) consulta de la Obra Social provincial.

Artículo 12°: Los Odontólogos inscriptos en el Registro de la Matrícula por ante el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, deberán reinscribirse en el Colegio de Odontólogos cumpliendo con todos los requisitos establecidos en esta reglamentación.

CAPITULO II-DE LAS AUTORIDADES

Artículo 13°: El gobierno del Colegio será ejercido por la Mesa Directiva, la que sesionará por lo menos una vez por mes, requiriéndose para ello, la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares.

Artículo 14°: El Presidente ejerce la representación del Colegio y además de las facultades especificadas en el

Artículo 29° y 31° de la Ley N° 6571, tendrá las siguientes:

- a) Resolver todo asunto urgente con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva en su primera sesión.
- b) Votar en caso de empate en cuyo caso se computa doblemente su voto.
- c) Firmar las actas, balances y todos los documentos importantes que emita la Mesa Directiva conjuntamente con el Secretario o el Tesorero, según corresponda, de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento interno.
- d) Autorizar los gastos urgentes de acuerdo al cálculo de recursos y velar por la correcta inversión de los fondos.
- e) Mantener en nombre del Colegio, correspondencia con las autoridades e instituciones que estime conveniente para los intereses de los colegiados.
- f) Ejecutar los acuerdos tomados por la Mesa Directiva, Tribunal de Disciplina y Asamblea de Colegiados.
- g) Presentar anualmente a la Asamblea de Colegiados una memoria de la labor realizada con el ejercicio correspondiente y el balance respectivo, preparado por el Tesorero, debidamente controlado por la Auditoría Externa contratada para tal fin. Estos documentos estarán a disposición de los colegiados en la Secretaría de la Institución con quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para la realización de la Asamblea.
- h) Comunicar con no menos de dos (2) días de anticipación a la Mesa Directiva, cuando necesite ausentarse de la ciudad y en consecuencia de sus funciones transfiriendo en estos casos la Presidencia al Vicepresidente y en ausencia de éste al Vocal titular que corresponda dejando constancia en acta.
- i) Presidir las sesiones de la Asamblea.
- j) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias según corresponda.
- k) Realizar cualquier otra gestión relacionada con las atribuciones de la Mesa Directiva de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 6571.

Artículo 15: El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia, renuncia, separación del cargo, fallecimiento o cualquier otro impedimento temporario o permanente, debiendo en cada caso dejarse constancia por acta.

Artículo 16: El Vicepresidente será reemplazado en las mismas condiciones del artículo anterior por el Vocal titular según el orden previsto en los Artículos 20, 21 y 22 de este reglamento.

Artículo 17: En los casos de impedimento definitivo el reemplazo será hasta completar el período para el que fuera electo.

Artículo 18: Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el registro de colegiados.
- b) Llevar el libro de actas y toda documentación necesaria para el buen funcionamiento del Colegio.
- c) Redactar y autorizar junto con el Presidente las actas y comunicaciones.
- d) Hacer citaciones y redactar las órdenes del día conjuntamente con el Presidente.
- e) Refrendar con su firma la del Presidente en los casos previstos por la Ley N° 6571, esta reglamentación y demás disposiciones que en su consecuencia se dicten.
- f) Hacer públicas las Resoluciones del Colegio que sean de interés general. Podrá utilizarse a éste objeto el Boletín Oficial de la Provincia, medios informáticos y/o diarios, cuando dichos órganos se consideren necesarios.
- g) En caso de ausencia, renuncia, separación del cargo, fallecimiento u otra causa que le imposibilite desempeñar su cometido, será reemplazado por el Vocal titular en las condiciones previstas por los Artículos 20, 21 y 22 de este reglamento.

Artículo 19: Son atribuciones del Tesorero:

- a) Tener a su cargo la contabilidad y administración de los bienes del Colegio.
- b) Hacer los pagos previa autorización de la Mesa Directiva, sin cuyo requisito será personalmente responsable de los desembolsos que hiciera.
- c) Hacerse cargo de la gestión de cobro de todo cuanto debiera abonar el colegiado, contribución de las autoridades si las hubiere y todo ingreso de dinero, sea por pago

directo o utilizando el mecanismo de retención.

d) Firmar conjuntamente con el Presidente los recibos, rendiciones de cuentas y demás documentos relacionados con sus funciones.

e) Presentar a la Mesa Directiva dentro de los quince (15) días de finalizado el ejercicio, un balance de caja con especificación detallada de los ingresos, egresos y saldos.

f) Depositar en el o los bancos que la Mesa Directiva disponga, a nombre del Colegio y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, toda suma que ingrese.

g) Conservar perfectamente revisados y archivados todos los comprobantes de gastos, depósitos, libreta de cheques, libros de tesorería y documentos en general que utilice para su cometido.

h) Gestionar a pedido de la Mesa Directiva, balances, tablas comparativas, cómputos y planillas de gastos e ingresos cuando ésta considere conveniente.

i) En caso de tener que ausentarse por más de quince (15) días por causa justificada, dará cuenta a la Mesa Directiva para que ésta designe al Vocal titular o suplente que debe reemplazarlo, de manera que las funciones de la Tesorería no se resientan. Deberán poner en posesión del reemplazante los libros y demás documentos, labrándose el acta correspondiente.

j) Dirigir y organizar la Tesorería.

k) Toda otra acción relacionada con el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 20: Los Vocales Titulares reemplazarán al Vicepresidente, al Secretario o al Tesorero en caso de renuncia, ausencia prolongada, impedimento, fallecimiento u otra causa, de acuerdo con lo que establece la presente reglamentación en cada caso.

Artículo 21: Los Vocales suplentes reemplazarán a los titulares y aun a las demás autoridades en su cargo en la Mesa Directiva.

Artículo 22: Los reemplazos a los que refieren los dos (2) artículos anteriores se efectuarán de acuerdo al orden de prelación que ocupaban en la lista presentada en las elecciones.

Artículo 23: Los empleados serán designados por la Mesa Directiva y el régimen de trabajo será el laboral, con aplicación de todas las leyes sobre la materia.

Artículo 24: La Mesa Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, previa citación individual a sus miembros, con no menos de tres (3) días de anticipación. En dicha citación constará el orden del día a tratar.

Artículo 25: Las sesiones serán presididas por el Presidente o su reemplazante, quien previa lectura y consideración del acta anterior y del informe sobre asuntos de urgencia resueltos por la Presidencia, deberá considerar en primer lugar las solicitudes de matriculación presentadas, pasando luego a tratar los puntos del orden del día, que no podrá ser alterado, salvo por la decisión de la mayoría simple de los miembros presentes de la Mesa Directiva.

Artículo 26: No podrá tratarse ningún punto sobre tablas salvo caso de fuerza mayor, en cuyas circunstancias la presidencia hará las aclaraciones respectivas. Para ello, deberá aprobarse la moción por la totalidad de los miembros presentes.

Artículo 27: No podrá cerrarse el debate ni pasarse a votación sin que previamente aquel miembro inscripto para el uso de la palabra haya hecho uso de la misma. Se votará por sí o por no, pudiendo los miembros fundamentar su voto.

Artículo 28: Se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes de la Mesa Directiva:

- a) Para resolver si hay o no lugar a causa disciplinaria de acuerdo a las previsiones del Artículo 46 de la Ley N° 6571.
- b) Denegar la inscripción en el registro de la matrícula al odontólogo que lo solicite.
- c) Convocar por iniciativa propia a Asamblea Extraordinaria siempre que no sea requerida por una quinta parte (1/5) de los colegiados.
- d) Aprobar ad referendum de la Asamblea las reglamen-

taciones o sus modificaciones, que hagan al mejor desenvolvimiento de la institución y sus colegiados. Las mismas deberán ser puestas a consideración de los colegiados en la primera Asamblea Ordinaria que se realice.

Artículo 29: Se llevará un libro de asistencia a las sesiones y un libro de actas donde conste lo tratado y lo resuelto.

Artículo 30: La Mesa Directiva designará las comisiones o subcomisiones que crea conveniente para la mejor marcha de la Institución, las que serán presididas por un miembro de dicha Mesa, pudiendo integrarse con cualquier colegiado.

CAPITULO III-DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 31: Las Asambleas Ordinarias se convocarán cada año para la segunda quincena del mes de abril. La convocatoria se hará con quince (15) días de anticipación por publicaciones en el periódico local de mayor difusión de la provincia, medios informáticos oficiales de la institución y en el Boletín Oficial de la Provincia. Serán incluidos en el orden del día los temas que determine la Mesa Directiva.

Artículo 32: La convocatoria de Asamblea Extraordinaria por publicación en el periódico local de mayor circulación, por medios informáticos oficiales de la Institución y Boletín Oficial de la Provincia con la misma anticipación prevista en el Artículo anterior a la fecha de reunión y en ella no podrá tratarse ningún otro punto que los exclusivos para la que fue convocada.

Artículo 33: En todas las Asambleas, los colegiados asentarán sus firmas en el libro de asistencia, colocando su número de matrícula en el lugar que fuera asignado, previa comprobación de su identidad con el carnet otorgado por el Colegio, o documento de identidad.

Artículo 34: El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los colegiados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de colegiados presentes. En cualquiera de los casos serán válidas las resoluciones que adopte la cantidad de colegiados que permanezcan en la Asamblea, por simple mayoría.

Artículo 35: En las Asambleas los colegiados harán uso de la palabra por riguroso turno de anotación que llevará el Secretario y por un espacio de tiempo no superior a los diez (10) minutos en cada tema, gozando del doble de tiempo en caso de ser autor o informante del proyecto o tema que se trate. El uso de la palabra será solicitado a la Presidencia, llevando el Secretario la lista de oradores. Las interrupciones se solicitarán a la Presidencia que las concederá con autorización del orador en uso de la palabra.

Artículo 36: Se considerarán mociones de orden y se votarán sin discusión: cerrar el debate, votar la moción, rectificar la votación, declarar si se está en la cuestión, ampliar los términos del Artículo anterior, pasar a cuarto intermedio y levantar la sesión.

Artículo 37: Para aprobar cualquier asunto se requiere mayoría simple del número de colegiados presentes, salvo que por otra disposición se encuentre prevista una mayoría especial.

Artículo 38: Las Asambleas Extraordinarias se considerarán fracasadas cuando, pedidas por no menos de la quinta (1/5) parte de los colegiados inscriptos, los solicitantes no se encuentren presentes a la hora establecida para la convocatoria, salvo ausencia debidamente justificada. Rigiendo en las demás lo previsto en los Artículos 34 al 37 del presente reglamento.

Artículo 39: En las Asambleas ordinarias que se realizarán en la segunda quincena del mes de abril de cada año, se considerará la memoria y balance correspondiente al ejercicio que finalizó, el presupuesto de gastos, renovación de autoridades y los puntos del orden del día que haya presentado la Mesa Directiva, estando vedado el tratamiento de cualquier otro tema que no esté incluido en la convocatoria.

CAPITULO IV-DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Artículo 40: Los miembros del Tribunal de Disciplina du-

rarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser renovados.

Artículo 41: Serán causas de excusación y recusación, las mismas que establece el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

Artículo 42: Las sanciones correspondientes a los incisos b) cuando la multa sea mayor a doscientos cincuenta (250) consultas, c) y d) del Artículo 44° de la Ley N° 6571, deberán ser adoptadas por la totalidad de los miembros presentes del Tribunal de Disciplina.

Artículo 43: El importe de las multas que se apliquen se ingresará como recursos del Colegio, y cuando éstos no sean abonados al simple requerimiento se cobrarán por el procedimiento establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 6571.

CAPITULO V-DE LAS ELECCIONES

Artículo 44: Las funciones de miembros de la Mesa Directiva y del Tribunal de Disciplina una vez electos son obligatorias. Serán causales de excusación, recusación y suspensión las siguientes:

- a) Enfermedad inhabilitante.
- b) Razones de distancia cuando la misma incida gravosamente para poder asistir a las reuniones.
- c) Proceso ante la justicia por delito infamante o proceso que lleve como accesoria la inhabilitación o bien proceso por delito cometido en el ejercicio de la profesión.
- d) Tener causa abierta por ante el Tribunal de Disciplina.

Artículo 45: El voto para la elección de autoridades será obligatorio y secreto. Deberá colocarse en un sobre que proveerá el Presidente de la Mesa y depositarse en la urna correspondiente previa identificación, mediante el carnet y firma de la planilla respectiva.

Artículo 46: El afiliado que no pueda concurrir a la Asamblea electiva, por razones de distancia de su domicilio real y otra circunstancia que a juicio del Colegio se justifique plenamente, remitirá su voto en el sobre cerrado dentro de otro sobre en cuyo dorso estampará su firma manuscrita, número de matrícula. Ambos sobres serán los oficializados y los proveerá el Colegio. Ambos, serán remitidos dentro de un tercer sobre dirigido al Presidente de la Asamblea por carta certificada a la casilla de correo habilitada a tal fin. Dichos sobres serán retirados de las oficinas donde se habilite la casilla postal por los integrantes del Tribunal Electoral, con una hora de anticipación a la fijada para el cierre del Acto eleccionario. Vencido ese término no será computado.

Artículo 47: A los efectos del Artículo anterior, podrán emitir su voto por correspondencia aquellos afiliados cuyo domicilio real se encuentre a una distancia superior a los quince (15) kilómetros de la Mesa Receptora más próxima y los que justifiquen debidamente la imposibilidad de concurrir personalmente, en este último caso deberán poner en conocimiento de las autoridades del Colegio la circunstancia o impedimento por un lapso no menor de siete (7) días para que le remitan de inmediato la documentación pertinente.

Artículo 48: El que no emitiera su voto y no justificara dicha emisión ante la Mesa Directiva en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al acto eleccionario, será pasible de una multa equivalente a doce (12) aportes de matrícula mensuales vigentes que se destinarán al beneficio de la caja de previsión y no podrá ser condonada.

Artículo 49: El escrutinio se realizará inmediatamente de cerrado el comicio, labrándose acta de su resultado, el que deberán suscribir las autoridades de las mesas receptoras de votos, fiscales de listas y autoridades de la junta electoral.

Artículo 50: El acto eleccionario se efectuará el día fijado para Asamblea Ordinaria pudiendo realizarse fuera de esta oportunidad en Asamblea Extraordinaria cuando circunstancias especiales así lo requieran. El mismo tendrá lugar en el horario de 9 a 18 horas. La Mesa Directiva fijará para este acto la cantidad de mesas receptoras y escrutadoras de votos, así como las autoridades que actuarán en dicho acto, pudiendo las listas oficializadas designar un fiscal por Mesa, quien deberá exhibir la correspondiente autorización escrita suscripta por el apo-

derado de la lista que represente. En ningún caso podrá permanecer en la mesa más de un (1) fiscal por cada lista.

Artículo 51: Las listas de candidatos deberán ser completas y se presentarán en dos (2) ejemplares antes de las doce (12) horas del día veinte (20) de marzo a la Mesa Directiva para su oficialización. Deberán ser refrendadas por los candidatos propuestos y auspiciadas por lo menos por el diez por ciento (10%) de los matriculados. Vencido el plazo, la Comisión Directiva hará conocer las Listas presentadas mediante exhibición en la sede de la entidad y publicaciones, oficiales de la Institución. Las impugnaciones se aceptarán hasta las doce (12) horas del día treinta (30) de marzo. Dentro de este plazo la Comisión Directiva podrá formular las observaciones que correspondan respecto a las Listas y sus integrantes; pudiendo en el mismo plazo ser impugnadas por cualquier afiliado. De declararse procedente la observación por parte del Tribunal Electoral, se intimará al apoderado de la lista a que en el término de dos (2) días proceda a subsanar la o las irregularidades advertidas, incluyendo la posibilidad de reemplazo de algún candidato cuestionado, bajo apercibimiento de considerar no presentada la lista. Antes del día cinco (5) de abril, o el primer día hábil posterior, deberán ser oficializadas por la Comisión Directiva, previo informe del Tribunal Electoral.

Artículo 52: La Mesa Directiva, conjuntamente con la comunicación de convocatoria distribuirá los sobres y listas oficializadas necesarias para la emisión de votos de los matriculados que se encuentren en la situación prevista en el Artículo 47 del presente.

Artículo 53: La junta electoral se conformará con dos integrantes del tribunal de disciplina designados por la mesa directiva entre los titulares y suplentes, más un representante de cada lista oficializada. La junta electoral será presidida por el Presidente de la mesa directiva. En cuanto a su funcionamiento se regirá por las disposiciones del reglamento electoral que en consecuencia se dicte.

Artículo 54: La misma Asamblea procederá a la proclamación de los candidatos electos.

CAPITULO VI-DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 55: Salvo el caso de denuncia de autoridades administrativas o de iniciación por la propia Mesa Directiva, la instancia disciplinaria deberá iniciarse por denuncia escrita de alguno de los sujetos considerados en el Artículo 46 de la Ley N° 6571 que contendrá los datos personales del denunciante y del denunciado, la relación concreta de los hechos y la prueba que se tuviera de los mismos, lo cual se presentará ante la Mesa Directiva. Dichas denuncias deberán ratificarse personalmente ante el Presidente de la Mesa Directiva, las no ratificadas y las anónimas o imprecisas deberán desecharse sin más trámites.

Artículo 56: El Presidente de la Mesa Directiva requerirá del denunciado las explicaciones pertinentes debiendo la Mesa Directiva resolver, sin entrar a considerar la cuestión de fondo, si hay o no lugar a causa disciplinaria dentro del término de ocho (8) días. Si decidiese que no corresponde instruir causa, lo hará saber al denunciante, quien en el término de tres (3) días podrá recurrir la denegación ante el Tribunal de Disciplina el que decidirá en definitiva dentro de los diez (10) días de recibidas las actuaciones.

El recurso se interpondrá ante la Mesa Directiva y deberá fundarse.

Artículo 57: Declarada la existencia de causa por el Tribunal de Disciplina por vía de apelación o recibidas las actuaciones de la Mesa Directiva cuando ésta sea quien la declare, el Presidente del Tribunal de Disciplina notificará al imputado la recepción de la causa y le dará vista de la misma emplazándolo para que ofrezca pruebas en el plazo de diez (10) días de su notificación. A partir del cierre del período de pruebas, el imputado contará con un plazo de diez (10) días a los fines de realizar el alegato correspondiente. El período de prueba entre ofrecimiento y producción de la misma será de veinte (20) días.

Artículo 58: El término probatorio mencionado sólo podrá ser ampliado cuando, a criterio del Tribunal, fuera procedente por razones de distancia. El imputado podrá optar por alegar oralmente o por escrito, debiendo en el primer caso solicitar la fijación de audiencia dentro del término respectivo, labrándose acta de la misma.

Artículo 59: Vencido el término de prueba, el Tribunal hará saber al imputado dicha circunstancia y dictará sentencia dentro de los diez (10) días del llamamiento correspondiente. La sentencia, que será fundada, deberá pronunciarse sobre la existencia o no de infracción por parte del imputado y contener absolución o aplicación de sanciones al mismo. El acuerdo se asentará en el libro respectivo que llevará el Tribunal de Disciplina, insertando copia en el expediente con las firmas de los miembros del Tribunal y Secretario.

Artículo 60: Para la aplicación de penas de advertencia, el Tribunal puede prescindir de las formalidades precedentes, bastándole el informe de la Mesa Directiva y la citación del imputado aunque no comparezca.

Artículo 61: El imputado podrá actuar personalmente u otorgar carta poder a tales fines. El Tribunal de Disciplina podrá, no obstante y en cualquier momento del procedimiento, solicitar comparecer al imputado a dar explicaciones.

Artículo 62: El recurso de apelación a que se refiere el Artículo 45 de la Ley N° 6571 deberá interponerse ante los tribunales ordinarios según el régimen de competencias establecido por la legislación provincial.

Artículo 63: En caso de recusaciones, excusaciones y ausencia de miembros titulares del Tribunal, los reemplazos se harán por el orden establecido para los suplentes. En caso de cesación, el suplente que corresponda en el orden de lista se incorporará con carácter permanente. Si por cesación se careciere del número mínimo requerido para el funcionamiento del Tribunal, la Mesa Directiva designará los colegiados que la integran hasta la próxima Asamblea en que deberá convocar a elecciones de candidatos para cumplimentar el mandato.

Artículo 64: De las declaraciones testimoniales se labrará acta dejando constancia de lo especial que se manifieste, lo mismo cuando se requieran explicaciones del denunciante o denunciado. De las defensas o alegatos sólo se dejará nota de haberse escuchado y de las personas que concurrieron al acto, con indicación de los miembros del Tribunal presente.

Artículo 65: Las sanciones disciplinarias se establecen en preservación del prestigio y la dignidad de la profesión de odontólogo, el debido respeto a los colegas en sus relaciones profesionales y en pos de la preservación de la conducta honorable y prudente que debe caracterizar a un Odontólogo.

CAPITULO VII-GENERALIDADES

Artículo 66: La Mesa Directiva podrá dictar la reglamentación interna o sus supletorias indispensables debiendo para su vigencia ser aprobadas por la Asamblea.

CAPITULO VIII-DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 67: Para el caso de que a la fecha de aprobación del presente existiera pendiente de culminación algún proceso convocado bajo el antiguo régimen que debiera convalidarse en asamblea, ésta deberá convocarse bajo el régimen establecido en la Ley N° 6571, rigiendo para el resto de las cuestiones la normativa vigente con anterioridad, por única vez.

Artículo 68: En relación al cumplimiento del Artículo 25 de la Ley 6571, la próxima renovación de autoridades se realizará en forma parcial y para los cargos que correspondan de acuerdo con lo previsto por el Artículo 26 del Decreto-Ley N° 836/63. Dicha renovación se producirá por período abreviado de un (1) año hasta la siguiente convocatoria de renovación total de autoridades. En dicha convocatoria se hará expresa mención a esta excepción extraordinaria.

Esc. Juan Manuel Pedrini

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
s/c. E:29/9/10

RESOLUCIONES

A T P

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL N° 1673

VISTO:

La Resolución General N° 1367/99, que incluye las modificaciones de la Resolución General N° 1644, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Planilla Anexa N° IV de la Resolución General N° 1367/99, se establecen los valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino que deben ser tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565;

Que, atento a la variación registrada en los precios de tales bienes, operados en los mercados de comercialización de hacienda en las distintas zonas de la Provincia, los mismos se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobados por la Resolución General N° 1644;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, conforme al artículo 3° inciso h) y 123° del Código Tributario Provincial, al artículo 7° del Decreto N° 30/99 y a la Ley Orgánica N° 330 (t.o.);

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: A los efectos de la determinación de la base imponible, aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, deberán tomarse los valores consignados en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución y sustituye a la Planilla Anexa N° IV de la Resolución General N° 1367/99 que incluye las modificaciones introducidas por la Resolución General N° 1644.

Artículo 2°: Los valores consignados en la referida Planilla Anexa serán de aplicación a partir del 1° de octubre del 2010.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 23 septiembre 2010

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1673

Animal	Precio por Unidad
VACAS (cualquier finalidad)	2500
VAQUILLAS (cualquier finalidad)	2500
TERNEROS/AS (cualquier finalidad)	2000
NOVILLOS (cualquier finalidad)	2500
NOVILLITOS (cualquier finalidad)	2500
TORITOS (cualquier finalidad)	2500
TOROS (cualquier finalidad)	2500
BUEYES Y TORUNOS (cualquier finalidad)	2500
EQUINOS	
Mulares y equinos p/Faena	203
Caballos (monta - tiro)	507
Yeguas (tiro - monta y cría)	477
Potrillos - potrancas	246
Padrillos	796
PORCINOS	
Lechones	54
Chanchas	254
Capones	275
Padrillos	507
CAPRINOS	
Machos	260
Cabras	64
Cabritos	29
chivitos	37
capones	51

OVINOS

Carnero	289
Oveja	72
Cordero	29
s/c.	E:29/9/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Acuerdo Plenario N° 19/10 - Pto. 4° del 09-09-10

Expte. N° 400110209-22.824-E

Visto: La presentación efectuada por los Sres. integrantes de la Comisión Directiva de la A.P.O.C.CH. y el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 24/10, y **considerando:** 1°) Que los integrantes de la Comisión Directiva de la A.P.O.C.H. solicitan el dictado de las normas legales necesarias para posibilitar el goce, por parte del personal, de licencia por el día del natalicio; 2°) Que el art. 96° del Reglamento Interno establece que en todo cuanto no se encontrare previsto en ese reglamento y no se oponga al mismo se aplicará, en carácter supletorio, el Reglamento para el Personal de la Administración Pública Provincial; 3°) Que la Ley 3.521 - Régimen de Licencias para el Personal de la Administración Pública Provincial, estipula en su art. 51 inc. 9° que los agentes tendrán derecho a permiso remunerado por el día del aniversario de su natalicio; por ello, **acordaron:** I) Incorporar al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Resol. T.C. N° 95/69, la licencia por el día del aniversario del natalicio del agente con goce de haberes a todo el personal del Tribunal de Cuentas, II) Colocar copia de la presente resolución a los Exptes. N° 400-5641-E, caratulado: "Tribunal de Cuentas s/Fijación de horarios de tareas (Art. 58° - R.I.) y Régimen de Tardanzas, Retiros e Inasistencias" y 400-10242-E, caratulado "Tribunal de Cuentas s/Reglamento General del Organismo". III) Notifíquese al personal colocando copia del presente en el transparente del organismo y dese al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.

Resolución N° 52/10 - Sala II

Expte. N° 402120209-22.891-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chorotis - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 54/10 - Sala II

Expte. N° 402120209-22.888-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de El Sauzalito - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de El Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 55/10 - Sala II

Expte. N° 402120209-22.889-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 56/10 - Sala II

Expte. N° 402120209-22.855-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lapachito - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:24/9 V:29/9/10

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 51/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22828-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Barranqueras – Ejercicio 2009.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00). Inicia Juicio de Cuentas al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, a quienes se les formula observación con alcance de Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 62 y 63, respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 94/10 – SALA I

EXPTE. N° 401100209-22801-E

NO HACE LUGAR al Recurso de revocatoria interpuesto por el Prof. Ubaldo Nuñez Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, contra la Resolución T.C. Sala I N° 172/09.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:27/9 V:1/10/10

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 1.491 de fecha 20.09.2010

ARTICULO 1°: Autorícese a la Dirección de Administración –Jefatura de Policía–, que a partir de la notificación de la presente, transfiera el monto total de lo recaudado en el mes de agosto de 2010 y así sucesivamente en los meses subsiguientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al finalizar cada mes, de la cuenta del Fondo Único de Recursos Policiales Propios, Cuenta Corriente N° 10019/06, a la cuenta Fiduciaria del Fideicomiso Fortalecimiento Institucional de la Policía del Chaco, identificada como Cuenta Corriente Pesos N° 2252/07, CBU 31100302-01000002252073, la totalidad de lo recaudado hasta finalizar la operatoria.

Resolución N° 1.494 de fecha 21.09.2010

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Dionicio Jorge Encinas, clase 1959, D.N.I. N° 13.503.796-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial Ppal. - C.E.I.C. N° 13 - Grado 2 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° inc. b) de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.495 de fecha 21.09.2010

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Felipe Rojas, clase 1958, D.N.I. N° 12.288.196-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal subalterno - Escalafón 8 - Personal de Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 36 - Programa 11 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Central 01 - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° inc. b) de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.499 de fecha 21.09.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el

término de noventa (90) días a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 2.046, Heraldito Eustaquio Bitocchi, D.N.I. N° 16.320.711, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Viviana Graciela Pacce, Directora a/c.

s/c. E:29/9/10

ORDENANZAS

CONCEJO MUNICIPAL DE
GENERAL JOSE DE SAN MARTIN
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.280

General José de San Martín, 3 de agosto de 2010 DETERMINASE que los contribuyentes o responsables que no tengan domicilios fiscales en nuestra ciudad, que no cumplan con sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, pueden ser alcanzados por: Recargos por mora. Multas por omisión. Multas por defraudación. Multa por infracción a los deberes formales.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.670/10

General José de San Martín PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 4.280/2009 de fecha 3 de agosto de 2010 del Concejo Municipal, de acuerdo a la presente resolución.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.299

General José de San Martín, 31 de agosto de 2010 Por la publicidad en la vía pública, o interiores con acceso a público, o visible desde ésta, deberán tributar un importe mínimo anual, por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala: Hechos imponibles valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz. Hechos imponibles valorizados en otras magnitudes.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.735/10

General José de San Martín, 13 de septiembre de 2010 PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 4.299/2010 de fecha 31 de agosto de 2010 del Concejo Municipal, de acuerdo a la presente resolución.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.300

General José de San Martín, 31 de agosto de 2010 Por la publicidad y propaganda cualquiera fuera su característica, realizada en la vía pública, visible o audible desde ella, sitio con acceso al público, en espacio aéreo o en el interior de cinematógrafos, campos de deportes, comercios y/o vehículos de transporte urbano de pasajeros, etc., se pagarán los importes fijos que establezca la Ordenanza Impositiva Anual.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.737/10

General José de San Martín, 3 de septiembre de 2010 PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 4.300/2010 de fecha 31 de agosto de 2010 del Concejo Municipal, de acuerdo a la presente resolución.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.301

General José de San Martín, 31 de agosto de 2010 TASA DE HABILITACION: Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación de antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiocomunicación y estructuras de soporte de las mismas, se abonarán los importes que al efecto se determinan en el capítulo II de la presente ordenanza.

Fdo.: Reyero / Guillón

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.736/10

General José de San Martín, 3 de septiembre de 2010 PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 4.301/2010 de fecha 31 de agosto de 2010 del Concejo Municipal, de acuerdo a la presente resolución.

Fdo.: Leiva / Leiva

s/c. E:29/9/10

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALEGRE, Héctor Gabriel, alias "Gabi", D.N.I. N° 33.988.099, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Casa N° 2, Barrio Anunciación, Fontana, Chaco, hijo de Jorge Daniel Alegre y de Virginia Ramona Bre o Brest, nacido en Resistencia, Chaco el 11 de septiembre de 1988, Pront. Prov. N° 50.791 CF, en los autos caratulados: "**Alegre, Héctor Gabriel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 148/10, se ejecuta la sentencia N° 68 de fecha 12/05/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Héctor Gabriel Alegre (a) «Gabi», cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (arts. 79, 41 bis y 42 C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con Homicidio simple en grado de tentativa (arts. 79 y 42 C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso de arma (art. 104 C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con Daño (art. 183 C.P.) por los que fuera requerido a juicio criminal, a cumplir la pena de **siete (7) años y dos (2) meses** de prisión, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco: a) El 31 de mayo del año 2009, en perjuicio de Pablo Fabián Comas (Expte. 1-17516/09); b) El 31 de mayo del año 2009, en perjuicio de Andrés Saucedo (Expte. N° 1-17515/09); c) El 31 de mayo de 2009 en perjuicio de Andrés Fabián González y de Diego Enrique Kunzli (Expte. N° 17518/09) y d) El 4 de junio de 2009 en perjuicio de Noemí Batista (Expte. N° 1-17520/09)... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 14 de septiembre de 2010.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:20/9 V:29/9/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de XIMENEZ, Thiago (N° de Reg. Gral. 8.836.308, brasileña, de ocupación empleado, domiciliado en Domareki, B° Ciudad de Nova, Foz Do Iguazú, Brasil, hijo de Antonio Ximenez y de Lucila Batista, nacido en Ap. do Norte - S. Pablo, Brasil el 16 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 48.824RH), en los autos caratulados: "**Ximenez, Thiago s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 11/10, se ejecuta la sentencia N° 123 de fecha 24.02.09, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Condenando a Thiago Ximenez, ya filiado, como coautor penalmente responsable (art. 45 C.P.) de los delitos de Robo con arma de fuego apta (art. 166 inc 2° 2do. párrafo C.P.), en concurso real (art. 55 CP) con Privación ilegítima de la libertad agravada (art. 142 inc 1° CP), hecho cometido en perjuicio de Ramón González el día 25 de abril de 2007; en concurso real (art. 55 C.P.) con Portación ilegal de arma de guerra (art. 189 bis inc. 2° 4to. párrafo C.P.), en concurso real (art. 55 C.P.) con Robo con arma apta en grado de tentativa (art. 166 inc 2° 2do. párrafo en función de los arts. 42 y 44 C.P.), hecho cometido en perjuicio de Juan Sebastián Greco el día 25 de abril de 2007; en concurso real (art. 55 C.P.) con Robo con arma apta (art. 166 inc 2° 2do. párrafo C.P.), en concurso ideal (art. 54 C.P.) con Privación ilegítima de la libertad agravada (art. 142 inc 1° C.P.), hecho cometido en perjuicio de las personas que estaban en el campo de Benítez el día 28 de abril de 2007; en concurso real (art. 55 CP) con Evasión (art. 280), en concurso real (art. 55 C.P.) con Portación ilegal de arma de uso civil (art. 189 bis inc. 2° 3er. párrafo C.P.), en concurso real (art. 55 C.P.) con homicidio en grado de tentativa (arts. 79, 42 y 44 C.P.), hecho cometido en perjuicio

de los policías Martínez y Belobodoroff el día 29 de agosto de 2007, a cumplir la pena de **veinte (20) años** de prisión, más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... Fdo.: Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de septiembre de 2010.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:20/9 V:29/9/10

EDICTO.- Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial hace saber quince días autos: "**Kiener, Ricardo Emilio Gabriel s/Cancelación Judicial de Cheque**", Expte. N° 874/10. Sec. N° 2 decrete cancelación judicial de cheques de pago diferido N° 3399056, 3399057, 3399058, 3399059, 3399060, 3399061, 3399062, 3399063, 3472098, 3495914, 3495915, 3495916, 3495917 y 3495918, pertenecientes a la cuenta corriente N° 297903 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Villa Angela, Chaco. Secretaria, 13 de Septiembre de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 139.842 E:20/9 V:25/10/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Néstor Javier SKARP, alias "Javi", de nacionalidad argentina, con 27 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 26, Pc. 27, B° Mujeres Argentinas -Ciudad-, nacido en Resistencia, el 13 de mayo de 1981, D.N.I. N° 28.661.376, hijo de Skarp Alicia que en la causa N° 32541/08, caratulada: "**Ayala, Erica Lisandra s/Denuncia Incumpl. de los Deberes de Asistencia Familiar**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez, ha dictado la siguiente resolución: "/-Sistencia, 25 de agosto de 2010. Atento la solicitud formulada por el Sr. Fiscal de Investigación N° 3 en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 83/87 y vta. y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Néstor Javier SKARP hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez Subrogante- Dr. Pedro Vargas -Secretario-". Resistencia, 14 de septiembre de 2010. VIS-TOS y CONSIDERANDO:... DISPONGO: I) DECLARAR Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Néstor Javier SKARP, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continuen... III) Notifíquese... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal- Dr. Héctor Elio Valdivia -Secretario-". Not.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Manuel Dario FERNANDEZ, no sabe el número, alias "Toti", argentino, de 21 años de edad, soltero, empleado, con último domicilio en Calle Vedia N° 3100 ciudad, hijo de Librado Fernández, (f) y de María Teresa Escobar (f), que en autos caratulados: "**Leguiza José Damián; Fernández Manuel Dario**

s/Robo a mano armada en grado de tentativa", Expte. N° 2644/10, a fs. 181 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 15 de julio de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 177/180, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de José LEGUIZA y de Manuel Dario FERNANDEZ hasta cubrir el monto de Pesos Tres mil por cada uno (\$ 3.000,00 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 203 se dispuso "...Resistencia, 14 de septiembre de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I) DISPONER la detención de Manuel Dario FERNANDEZ, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR por edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 181 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de GARCIA, Fabián Andrés, D.N.I. N° 35.062.862, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Av. Malvinas Argentinas N° 2631, Resistencia (Chaco), hijo de Claro Garcia y de Ramona Hermelinda Rotella, nacido en Resistencia (Chaco), el 25 de septiembre de 1990, en los autos caratulados: "**García, Fabián Andrés s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 142/10, se ejecuta la Sentencia N° 26/ 5 de fecha 17/06/2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Fabián Andrés GARCIA, ya filiado como autor responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego, previsto y tipificado por el art. 79, en función del Art. 41 bis del C.P., a la pena de **diez (10) años y siete (7) meses de prisión efectiva** más accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dras. Mirta Zelga de Gainecotche; María Susana Gutiérrez y Elda Torresagasti". Resistencia, 1 de septiembre de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Sra. Jueza -Subrogante- de Ejecución Penal N° 2 Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CABRERA, Antonio Walter (D.N.I. N° 33.353.062, argentino, soltero, de ocupación , domiciliado en Pje. Pasteur N° 4247 - Barrio 2 de Abril, Barranqueras (Chaco), hijo de Raul Antonio Cabrera y de Elsa Beatriz Billan, nacido en Barranqueras (Chaco), el 10 de octubre de 1987, Pront. Prov. N°0049427-RH y Pront. Nac. N° U1592401), en los autos caratulados: "**Cabrera, Anto-**

nio Walter s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)", Expte. N° 140/10, se ejecuta la Sentencia N° 24/ 6 de fecha 27/04/2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, por hecho ocurrido el 21-09-08, a horas 10:00 aprox. en Avda. 9 de Julio 4584 de Bqueras, Chaco, en perjuicio de Cintia Carolina Escalante y juzgados en la causa: "**Cabrera Antonio Walter, Aguirre, Facundo Miguel Omar s/Homicidio en Grado de Tentativa**", Expte. N° 1-28542/08; Fallo que reza: ... CONDENANDO a Antonio Walter CABRERA ...por delitos Robo doblemente calificado, por utilizacion de arma de fuego y por tratarse de vehiculo dejado en la vía pública, en grado de tentativa Arts. 166, Inc. 2°, Segundo Párrafo y 167 Inc. 4°, en función del Inc. 6° del Art. 163, 42 y 45 del C.P., a la pena de **cinco (5) años y tres (3) meses** con más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Agota la presente condena en fecha 21-12-2013, encontrándose actualmente alojado en la Alcaldía Policial. Resistencia, 6 de septiembre de 2010.

Diego Emiliano Alvarenga
Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Sra. Jueza -Subrogante- de Ejecución Penal N° 2 Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Víctor Hugo CHEIJ (argentino, soltero, albañil, domiciliado en Pasaje San Martín N° 82, Barranqueras (Chaco), hijo de Argentino Hugo Cheij y de Ramona González, nacido en Resistencia (Chaco), el 1 de diciembre de 1981, Pront. Pol. Prov. 0038891 Secc. C.F. y Pront. del R.N.R. N° U-1409620), en los autos caratulados: "**Cheij, Víctor Hugo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N°143/10, se ejecuta la Sentencia N° 149 de fecha 06-10-2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a Víctor Hugo CHEIJ como autor penalmente responsable del delito de Corrupción de menores simple Art. 125 del C.P. a cumplir la pena de **cinco años de prisión** de cumplimiento efectivo accesorias legales (Art. 12 C.P.) y costas ...". Fdo.: Víctor Emilio Del Río - Raúl Antonio Yurkevich - Lidia Lezcano de Urturi -Jueces-. Resistencia, 7 de septiembre de 2010.

Diego Emiliano Alvarenga
Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Raúl Orlando LOPEZ (D.N.I. N° 23.820.998, argentino, soltero, vendedor Amb., domiciliado en Mz. 10, Pc. 10, B° Don Santiago, Resistencia, hijo de Ramón Emeterio López y de Adela Pérez, nacido en Resistencia, el 24 de noviembre de 1974, Pront. Pol. Prov. 519026 AG y Pront. del R.N.R. N° U1106612), que en los autos caratulados: "**López, Raúl Orlando s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 503/08, en el día de la fecha, se ha dictado Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: "///N° ___/ Resistencia, 9 de septiembre de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) DECLARAR rebelde a Raúl Orlando LOPEZ, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 84 y ccdtes. del C.P.P. II) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al Art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. III) De forma. Fdo.: Dra. Alicia Cáceres de Pascullo -Jueza Subrogante-; Diego Alvarenga -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 9 de septiembre de 2010.

Diego Emiliano Alvarenga, Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de **TORRES, Adolfo Manuel** (alias) "Dolfin", D.N.I. N° 33.013.924, argentino, soltero, domiciliado en Fortín Rivadavia y Calle 7 -Villa Libertad- Resistencia (Chaco), hijo de Daniel F. Torres y de Angélica D. Molina, nacido en Corrientes, el 29 de abril de 1987, Pront. Prov. N° 0047974 Secc. R.H. y Pront. Nac. N° U-1424049), en los autos caratulados: "**Torres, Adolfo Manuel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 145/10, se ejecuta la Sentencia N° 48/10 de fecha 24/06/2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Adolfo Manuel TORRES como autor penalmente responsable del delito Homicidio criminis causae (Art. 80, inc. 7 del C.P.) en calidad de autor (Art. 45 C.P.) para la cual corresponde se aplique la pena de Prisión Perpetua y las accesorias del Art. 12 C.P. ... Fdo.: Zulma Chavarría de Ise - Glenda Vidarte de Sánchez Dansey - Alejandro Ernesto Parmetler". Resistencia, 8 de septiembre de 2010.

Diego Emiliano Alvarenga, Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de **CHEIJ, argentino hugo**, D.N.I. N° 13.114.012, argentino, casado, de ocupación empleado, domiciliado en Los Colonizadores 4.260, B° Nuevo Amanecer, Barranqueras (Chaco), hijo de Mohamed Cheij y de Eusebia Villalba, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), el 25 de mayo de 1957, en los autos caratulados: "**Cheij, Argentino Hugo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 144/10, se ejecuta la Sentencia N° 149 de fecha 06-10-2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Argentino Hugo CHEIJ, ..., como autor penalmente responsable del delito de Corrupción de menores agravado, previsto y penado por el Art. 125 tercer párrafo del C.P.), a cumplir la pena de **doce (12) años y seis (6) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales (Art. 12 del C.P.) y costas...". Fdo.: Dres. Lidia Lezcano de Urturi; Raúl Antonio Yurkevich y Víctor Emilio Del Río". Resistencia, 9 de septiembre de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón

Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de **OJEDA, Enrique Rolando** (D.N.I. N° 34.702.173, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Lestani N° 1999, B° Don Bosco, Resistencia, hijo de Sebastian Ojeda y de María de los Angeles Romero, nacido en Resistencia, Chaco, el 31 de marzo de 1989, Pront. Prov. N° 48464 R-H), en los autos caratulados: "**Ojeda, Enrique Rolando s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva)**", Expte. N° 146/10, se ejecuta la Sentencia N° 12/10 de fecha 08-06-2010, dictada por el/la Juzgado del Menor de Edad y Familia N° 4 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "...condenando a Enrique Rolando OJEDA, a la pena de **cinco (5) años y ocho (8) meses, de prisión efectiva** la que unifica la pena impuesta en Sentencia N° 69 de fecha 02/09/2.008 -Cámara 2^{da} del Crimen-, por hallarlo autor de los delitos de Robo Calificado por el uso de arma blanca (Arts. 166 inc. 2°, primer párrafo, 1^{er} supuesto, del C.P.P. y Hurto Calificado por Escalamiento Art. 163, inc. 4°, en grado de tentativa art. 142, ambos del Código Penal, todo de conformidad a lo previsto por los Arts. 40, 41 del C.P. y por aplicación de lo normado por el Art. 58 del Cód. Penal)." Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann - Juez N° 4 Juzg. del Menor de Edad y Familia. Resistencia, 13 de septiembre de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Omar Marcelo ESPINOZA (D.N.I. N° 21.860.077, argentino, nacido en Resistencia en fecha 24/09/1970, con último domicilio fijado ante éste Tribunal sito en Calle 13 y Pje. Seitor, B° "13 de Diciembre", ciudad, hijo de Ramón Desiderio y de Josefina Sosa, Pront. Pol. N° 25993 C.F. y del R.N.R. N° U1079971), que en los autos caratulados: "**Espinoza, Omar Marcelo s/Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N° 281/08, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° _____ que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "Resistencia, 14 de septiembre de 2010. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I) DECLARAR rebelde y ordenar la inmediata detención de Omar Marcelo ESPINOZA, de filiación referida supra. Habido que fuere será puesto a disposición de este Juzgado; DISPONIDOSE, en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo, oficiándose a tal fin. ... Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Dr. Anselmo Oscar Alarcón -Secretario-; Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 14 de septiembre de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón

Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de **SERRANO, Emanuel Antonio** (alias) "Anto", D.N.I. N° 31.569.429, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Fortín Rivadavia N° 1446, Resistencia (Chaco), hijo de Mártires Agrispino Serrano y de Zulma González, nacido en Resistencia (Chaco), el 13 de junio de 1985, Pront. Prov. N° 0381281 CF y Pront. Nac. N° U1424040), en los autos caratulados: "**Serrano, Emanuel Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 148/10, se ejecuta la Sentencia N° 48/10 de fecha 24/06/2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, en causa: "**Torres, Adolfo Manuel, Serrano, Emanuel Antonio y Lezcano, Jonathan Eduardo s/Homicidio en ocasión de Robo Agravado por el uso de arma de fuego**", Expte. N° 1-21694/08; Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Emanuel Antonio SERRANO, por el delito de Robo agravado por el uso de armas de en grado de tentativa y en calidad de partícipe secundario (art. 166, inc. 2° y art. 46 del C.P.). Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, por hecho ocurrido el 15-07-2008 en Avda. Las Heras en intersección con Leandro Alem, en perjuicio de Ariel González -ociso- y Celeste Diawal. Agota la presente condena en fecha 18-07-2012, encontrándose actualmente alojado en la Alcaldía Policial. Resistencia, 13 de septiembre de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón

Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Marcelino Francisco RAMIREZ alias PATA o RAMIRO, D.N.I. N° 26.521.122, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de estado civil soltero, ladrillero, domiciliado en B° Nueva Esperanza 50 Viviendas - Casa 06 de Fontana, nacido en Fontana, el día 25 de junio de 1977, hijo de Ramirez Epifanio y de Morales, Alberta Dalmira, Prontuario Policial N° 38191-CF que en la causa N° 31970/08, caratulada: "**Ramírez, Marcelino Francisco s/Hurto en grado de tentativa**", el Sr. Juez Subrogante de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "///-Sistencia, 30 de junio de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 22/24 y vta. y las condiciones

económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcelino Francisco RAMIREZ, hasta cubrir el monto de Pesos Quinientos (\$ 500,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez Subrogante- Dra. Teresa Acosta Ramallo -Secretaria-. “///Resistencia, 16 de septiembre de 2010. VISTOS y CONSIDERANDO:... DISPONGO: I) DECLARAR rebelde de acuerdo a los términos del Art.84 del C.P.P. a Marcelino Francisco RAMIREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen... III) Notifíquese... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal- Dr. Héctor Elio Valdivia -Secretario-”.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Cristian Fabián (a) Chicharrón ESPINOZA, D.N.I. N° 31.630.805, prontuario policial N° 37566 CF, nacionalidad argentina, edad 24 años, estado civil soltero, profesión sin ocupación, domiciliado en Nicolas Patron N° 1160, hijo de Espinoza, Silvio y de Espindola, Maria Dolores, que en los autos caratulados: “**Espinoza Cristian Fabian s/Hurto Calificado**”, Expte. N° 18222/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: “///...sistencia, 9 de septiembre de 2010 ...Atento al informe de fs. 60 y vta. donde fuera dejada en la puerta la cédula de notificación de la audiencia dispuesta e informe de fs. 64, donde consta que el imputado Cristian Fabián ESPINOZA (a) Chicharrón sería persona desconocida en el domicilio fijado oportunamente a fs. 26, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 8 de julio de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 48/50 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Cristian Fabián ESPINOZA hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregado a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 9 de septiembre de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Samateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo Dra. Claudia C. Aranda, hace saber a Luis Eduardo ROJAS (a) “Naña”, argentino, soltero, D.N.I. N° 24.082.587, jornalero, que anteriormente residió en Taco Pozo, nacido en Taco Pozo el día 10/09/1975 estudios primarios incompleto, domiciliado en Barrio Lujan, Taco Pozo, hijo de Lucas Ernesto

Rojas (f), que en estos autos caratulados: “**Rojas, Luis Eduardo s/Tentativa de Homicidio (Dam.: Santillán, Veronica)**”, Expte. N° 1/09, se ha dictado la siguiente resolución: “Pcia. R. S. Peña, 13 de abril de 2010 trabese embargo sobre los bienes de Luis Eduardo ROJAS, hasta cubrir la suma de Pesos Mil (\$ 1.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Lesiones Graves (Art. 90 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...Not.” Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina Barlasini Rueda -Sec. “... Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Septiembre de 2010... notifíquese a Luis Eduardo ROJAS por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Líbrese Oficio al Boletín Oficial. Not.”. Not. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo Fiscal - Secretaria Subrogante Dra. Claudia C. Aranda. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declararcelo rebelde. Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2010.

Dra. Claudia C. Aranda
Secretaria Subrogante

s/c. E:22/9 V:1/10/10

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Aguilar Chamorro Modesto C.I. N° 26.334, y de la Sra. Almeida de Aguilar Chamorro Laura, C.I. N° 93.451, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Almeida de Aguilar Chamorro Laura y Aguilar Chamorro Modesto s/ Sucesorio Testamentario**”, Expediente N° 1259/07. Resistencia, de septiembre de 2010. Dra. María Martha Villacorta. Secretaria N° 1, Juzgado de Paz Letrado de Primera Categoría Especial N° 1.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria
R.N° 139.879 E:22/9 V:29/9/10

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, Secretaria, Dra. Marina Risuk, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sres. Esteban PUGA DAMASO, CI: 10.834 -Policia del Chaco- y ENRIQUE, Ana Mercedes, MI: 6.610.593, para que en dicho término comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: “**Esteban Puga Damaso y Enrique, Ana Mercedes s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.894/10, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, sito en Av. Belgrano N° 768, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 139.891 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- Dra. Ana María Fernández, Juez Titular del Juzgado Laboral de 1ª Instancia N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle Obligado N° 229, planta baja, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Pucheta, Olga Nidia c/Samuel Eidman S.A.C.I. y Otros s/Despido, etc.**”, Expte. N° 13.432/99, hace saber y cita por este medio a la demandada ASSE S.R.L. CUIT N° 30-70134898-9, con último domicilio en Av. Las Heras N° 150, Resistencia (Chaco), e intima a la misma para que en el plazo de diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, que se publicarán por el plazo de tres (03) días, en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo el interesado aportar el proyecto de respectiv. El presente debe publicarse por tres días. Resistencia, 26 de agosto de 2010.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

R.N° 139.892 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**López, Raúl y Corrales, Librada s/Sucesorio**", Expte. N° 2.410/2010, Sec. 2, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, Don Raúl LOPEZ, du 03.562.840, fallecido el 15.02.04, y Doña Librada Corrales, du 06.592.981, fallecida el 10.06.10. Secretaría, 17 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 139.893 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores –Juez–, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUIZ ZALBA, Damaso, Español; con M.I. N° 93.152.398, para que en ese plazo lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Ruiz Zalba, Damaso s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 685 F° 497 Año 2010, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, sito en Lavalle 372, de la ciudad de Villa Angela, IIIª Circunscripción Judicial del Chaco. Villa Angela, 3 de septiembre de 2010.

Dra. Silvina Alige Morand
Abogada

R.N° 139.894 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez del Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Benito Honorio MARCHELLI, D.N.I. N° 2.451.264, a que comparezcan, por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Marchelli, Benito Honorio s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.807, Año 2009, Sec. N° 4. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de septiembre de 2010.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 139.897 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Juana ALMADA, M.I. Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia del Chaco N° 30.302, a que comparezcan, por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Almada, Juana s/Sucesorio**", Expte. N° 1.562, Año 2010, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 139.898 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por diez (10) días a herederos del Sr. Ricardo DICKAU y a quienes se consideren con derecho a presentarse en los autos: "**Del Campo, Daniel Ernesto c/Ricardo Dickau y Otros y/o Herederos de Ricardo Dickau s/Juicio de Escrituración**", Expte. N° 354/10, secretaria N° 2. Villa Angela, 16 de septiembre de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 139.901 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda, ubicada en Mz. 27 Pc. 13, Dpto. del Plan 770 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco,

oportunamente adjudicada al Sr. CABRERA, Nemesio, D.N.I. N° 07.402.780, y a la Sra. MARTOS, Salvadora, D.N.I. N° 06.822.474, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 19 de agosto de 2010.

Iván Matías Mielnik
Abogado

s/c. E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- La Dra. Fabiana A. Bardiani, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Irma Leontina BISTMAN, L.C. N° 6.583.359, para que el plazo de treinta días treinta (30) días después de la última publicación comparezcan, por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación con los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Bistman, Irma Leontina s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 5.407/10. Fdo.: Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez. Dra. Nancy E. Durán, Secretaria. Resistencia, 13 de septiembre de 2010.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 139.887 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de esta ciudad, Secretaria N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Angel CRUCHAGA ITURRALDE, M.I. N° 93.998.318 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en autos: "**Cruchaga Iturralde, Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.870/10. Resistencia, 14 de septiembre de 2010.

Dra. Ana María del C. Zalazar
Secretaria

R.N° 139.889 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Guido GRABOSKY, LE 13.688.479, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Grabosky, José Guido s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 945/09, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, sito en Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 16 de julio de 2010.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 139.884 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, piso primero de Resistencia, Chaco, Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, Secretaria de la autorizante, se hace saber por treinta (30) días que en los autos caratulados: "**Ayala de Medina, Idelica s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6.120/10, se ha ordenado la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los fines de la citación de herederos y acreedores de Idelica AYALA de MEDINA, C.I. N° 65.828, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia, 29 de junio de 2010.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 139.903 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Pío Carlos CASALBONI, DNI N° 7.928.938, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Casalboni, Pío Carlos s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.234/10, Sec. N° 2. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 14 de septiembre de 2010.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaría

R.N° 139.904 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- Por disposición del Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Vera, Nancy Cecilia s/ Sucesorio**", Expte. N°: 563 Folio N° 147, Año 2010", Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: VERA, Nancy Cecilia, D.N.I. N° 18.441.419, bajo apercibimiento de ley. Charata, 17 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaría

R.N° 139.905 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum –Juez de Paz Letrado–, Secretaría N° 2 de Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Rojas de Mansilla, Nicolasa Esmerejilda y Mansilla, Nolberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Exp. N° 2.248/10, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Nicolasa Esmerejilda ROJAS de MANSILLA, MI N° 0.757.830, y de Nolberto MANSILLA, MI N° 7.445.214, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaría

R.N° 139.918 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- El señor Juez, Osvaldo Walter Escobar, Juez del Juzgado de Paz de Presidencia Roca, Chaco, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MAIDANA, Irene, MI 1.789.973, y NIVEYRO, Gertrudis, MI 1.224.249, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Maidana, Irene y Niveyro, Gertrudis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 115/10, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roca, Chaco, 31 de agosto de 2010.

Osvaldo Walter Escobar
Juez de Paz

R.N° 139.915 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Resistencia, sito en calle Laprida N° 33, Torre I, 2º piso, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ceferino DE LEON (M.I. N° 7.528.241) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**De León, Ceferino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.838/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de septiembre de 2010.

Carlos Antonio Benítez
Secretario Provisorio

R.N° 139.913 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, sito en Brown N° 249, 1º piso, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Justo PAVON, M.I. N° 3.553.702, y Leonidas Beatriz DIAZ de PAVON, M.I. N° 6.600.245, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los

bienes relictos, que tramita en autos: "**Justo Pavón y Leonidas Beatriz Díaz de Pavón s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 729/10, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 31 de agosto de 2010.

Dra. Ana Mariela Kassor
Secretaría

R.N° 139.912 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a contar de la última publicación a herederos y acreedores de: René Osvaldo FREY, M.I. N°: 3.567.474, en autos caratulados: "**Frey, René Osvaldo s/Sucesorio**", Expte. N°: 1.256/10, Secretaría N°: 2, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaría

R.N° 139.910 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- El Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Alberto JUAREZ (a) "Beto", D.N.I. N°: 22.413.129, argentino, jornalero, concubinado con Rosaria Coria, nacido el 13 de septiembre de 1971, domiciliado en Pje. El Solitario, de la localidad de Misión Nueva Pompeya, Chaco, hijo de Pedro Juárez (v) y de Florencia Anrique (v), Pront. Registro Nacional de Reincidencia: U1.610.188, en los autos caratulados: "**Juárez, Alberto s/Ejecución de pena**", Expte. N° 09, F°: 205, año: 2010, se ejecuta la sentencia N° 114 de fecha 7 de diciembre de 2009, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Alberto Juárez, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal, calificado por el vínculo (art. 119, 1ro, 2do y 3er párrafo en función del inc. b) del C. Penal), condenándolo a la pena de **ocho (8) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y art. 512 y concordantes del C.P.P.); las que se fijan en la suma de cincuenta pesos (\$ 50) –art. 7 Ley 4.182–, por tratarse de un juicio no susceptible de apreciación pecuniaria, intimándolo al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)... III) Dése cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, siendo el término de publicación en el Boletín Oficial, de cinco días. IV)... Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba –Juez– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Marcel De Jesús Festerazzi –Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial". Juan José Castelli, 14 de septiembre de 2010.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:24/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz, de la localidad de Barranqueras, de la Provincia del Chaco, Secretaría N° 02, sito en la Av. 9 de Julio N° 5320, de la localidad de Barranqueras (Chaco), dispone la publicación del presente por tres (3) días, citando y emplazando por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roque ALVARENGA (D.N.I. N° 7.452.912) y Sra. Aída Lelia FERNANDEZ de ALVARENGA (D.N.I. N° 4.289.203), a efectos que deduzcan las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Alvarenga, Roque y Fernández de Alvarenga, Aída Lelia s/Sucesorio**" (Expte. N° 1.016/09), que se tramita por ante este tribunal. Barranqueras, 17 de mayo de 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaría

R.N° 139.921 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- La Dra. Sonia Beatriz Schulz de Papp, Jueza Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Ángela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LEIVA Raúl Renato, con M.I.: 7.428.257, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Leiva Raúl Renato s/Juicio Sucesorio**", Expte. 892, Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Villa Ángela, 14 de septiembre de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaría

R.º Nº 139.923 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. Jose Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Cancelarich Mariano S/Sucesorio**", Expte. Nº 2136/10, Secretaría Nº 2, Juzgado de Paz Letrado. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores del Sr. Mariano CANCELARICH, D.N.I. Nº 2.257.167, fallecido el día 30 de abril de 1989 en Pcia. Roque Sáenz Peña. Para una mejor ilustración se transcribe proveído de fecha 25 de agosto de 2010, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Jose Teitelbaum - Juez De Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, 17 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

s/c. E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- Alberto Anibal Alvarez, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de 2ª. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Leuko Paraska s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 560, Folio Nº 192/193, Año 2010, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 21 de septiembre de 2010.

Raúl A. Quintana, Secretario

R.º Nº 139.927 E:27/9 V:1/10/10

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial Nº 1 de Sáenz Peña, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos de Sr. Emiliano AQUINO, L.E. Nº 2.524.206, y la Sra. Catalina GALARZA de AQUINO, L.E. Nº 6.586.357, con último domicilio en Lote Nº 4, Colonia General Paz, en autos: "**Aquino Emiliano y Otro s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 1.297, año 2010, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. Saenz Peña, Chaco, 17 de agosto de 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaría de Trámite

R.º Nº 139.932 E:27/9 V:1/10/10

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, Chaco, con sede en 9 de Julio Nº 361, 1º piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Sandoval, Reinaldo s/Sucesorio**", Expte. Nº 2.009/08, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 8 de septiembre de 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaría de Trámite

R.º Nº 139.934 E:27/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular Primera Categoría Especial de Quililipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Ireneo BORBA, DNI 7.623.034, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Borba, Ireneo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 1.633/10, Secretaría Nº 1. Quililipi, Secretaría, 11 de agosto de 2010.

Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaría

R.º Nº 139.933 E:27/9 V:1/10/10

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz Nº 1, Dra. María R. Pedrozo, Secretaría, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa DE LOS SANTOS de PEREYRA, M.I. Nº 6.591.194, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Rosa De Los Santos de Pereyra s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 2.024/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de septiembre de 2010.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaría

R.º Nº 139.935 E:27/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Gonzalez, Rodolfo Benito, LE Nº 7.728.499, argentino, sin ocupación, domiciliado en Roque Sáenz Peña Nº 633, Resistencia, Chaco, hijo de Florentino González (f) y de Nelly Dora Loiza o Loysa (v), nacido en Lanús Este, Buenos Aires, el 24 de junio de 1942, Pront. Prov. Nº 0321681 AG y Pront. Nac. no surge de las presentes actuaciones, en los autos caratulados "**Gonzalez, Rodolfo Benito s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. Nº 73/10, se ejecuta la Sentencia Nº 45 de fecha 07/05/2009, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Rodolfo Benito Gonzalez, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple en Concurso Real con Homicidio Simple en Grado de tentativa, ambos agravados por la utilización de Arma de Fuego; en Concurso Ideal con el delito de Portación de Arma de Fuego de Guerra sin autorización. Todos ellos previstos por los arts. 79 y 41 bis con respecto a la acción desplegada contra Bonfanti y en relación con Mirta Casales aplicando las mismas normas solo adecuándola a lo previsto por el art. 42 en función con el art. 55; mientras que la Portación de Arma de Guerra en el art. 189 bis, inc. 2º 4to. párrafo, en función con el art. 54, todos ellos del Código Penal, por los hechos ocurridos el 19/11/2007, a la pena de Veinte (20) Años de Prisión Efectiva, más accesorias del art. 12 C.P. Con costas... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio Del Río. Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Juez. Dr. Juan P. Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Secretaría, 21 de septiembre de 2010.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario

s/c. E:27/9 V:6/10/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo, hace saber a Americo Montiel (D.N.I. s/Nº , argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa Falcon, nacido en Mburucuyá (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. Nº 63127 SP y Pront. Nac. Nº U 604498), que en los autos caratulados "**Montiel, Americo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. Nº 100/06, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 261, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Americo Montiel, de filiación referida supra y Ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, Reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos.3." Resistencia, 3 de septiembre de 2010.

Dra. Ligia A. Duca, Secretaria

s/c. E:27/9 V:6/10/10

EDICTO.- El Dr. Hector Edgardo Garcia Redondo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14°, sito en Av. Laprida N° 33, 1 Piso, Resistencia cita por edictos a Mercedes Malet de Rodríguez, que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por diez (10) días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "**Ojinaga, Luis Alberto y Vallejos de Ojinaga María Ester c/Malet de Rodriguez, Mercedes y/o Sucesores**", Expte. N° 4.000/10. Resistencia, 22 de septiembre de 2010.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 139.924 E:27/9 V:29/9/10

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Orellana Alberto, M.I. N° 8.333.088, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Orellana Alberto s/ Sucesorio**", Expte. N° 571, F° 34, Año: 2010, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria. Charata, Chaco, 22 de setiembre de 2010.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R.N° 139.944 E:27/9 V:1/10/10

EDICTO.- Dr. Jose Teitelbaum -Juez de Paz de Primera Especial-, en los autos caratulados: "**Bargas Francisco Ramon s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expdte. N° 115/07, Año 2007, Sect. N° 1; cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Ramon Bargas, M.I. N° 8.185.693, con último domicilio en Mza. 37 Pc. 17 de la ciudad de la Pcia. Roque Sáenz Peña, Dpto. Cde. Fernández -Chaco-, quien falleciera el 01/12/2006; bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, -5 febrero 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 139.943 E:27/9 V:1/10/10

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sanchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Daniel Starceovich, LE 3.562.464, a hacer valer sus derechos en autos "**Starceovich, Daniel s/Sucesorio**" Expte. 1275, F° 088, Año 2.010 - Machagai, 22 septiembre de 2010.

Dra. Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 139.941 E:27/9 V:1/10/10

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Tercera Categoría de la localidad de La Tigra, Provincia del Chaco, Dn. Ernesto Oscar Andrés, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Clementina ROJAS, D.N.I. 2.089.396, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado, a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Rojas, Clementina s/Sucesorio**", Expte. 091, Folio 228/229, Año 2.010, bajo apercibimiento de ley. La Tigra (Chaco), 13 de septiembre de 2010.

Orlando Omar Odstrcilik
Secretario

s/c. E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: GAUNA, Simón, M.I. N° 7.912.754, en los autos caratulados: "**Gauna, Simón s/Sucesorio**",

Expte. N° 068/10, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de mayo de 2010.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 139.967 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Doctora Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: BORDON, Silvio Gerónimo, M.I. N° 7.433.348, en los autos caratulados: "**Bordón, Silvio Gerónimo s/Sucesorio**", Expte. N° 277/10, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de septiembre de 2010.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 139.968 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Especial N° 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, 1º. piso, ciudad, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos sobre bienes dejados por la causante Sra. Dolores BARRIOS de MIRANDA, M.I. N° 4.445.269 en el Expte. 1.942/09, caratulado: "**Barrios de Miranda, Cornelia Dolores s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de septiembre de 2010.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 139.969 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Arturo Víctor Antonio DHERS (D.N.I. N° 4.520.334), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en French N° 506, 2º piso, Resistencia, Chaco. Resistencia, 27 de septiembre de 2010. Firmado: C.P. Néstor Hugo Bustos, Jefe (Int) División Servicio Administrativo Integrado.

C.P. Néstor Hugo Bustos, Jefe (Int.)

R.N° 139.965 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Cnel. Du Graty, Chaco, a cargo del Sr. Juan Carlos Di Silvestro, Juez de Paz, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Don FREY, Antonio, D.N.I. N° 7.531.333, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Frey, Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 929, F° 132, Año 2.010. Coronel Du Graty, Chaco, 8 de septiembre de 2010.

Juan Carlos Di Silvestro
Juez de Paz

R.N° 139.971 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Cnel. Du Graty, Chaco, a cargo del Sr. Juan Carlos Di Silvestro, Juez de Paz, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Doña DIAZ, María del Carmen, D.N.I. N° 23.368.073, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Díaz, María del Carmen s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 930, F° 132, Año 2.010. Coronel Du Graty, Chaco, 7 de septiembre de 2010.

Juan Carlos Di Silvestro, Juez de Paz

R.N° 139.972 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial de la Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2º, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Don Ismael Angel MARCON, L.E. N° 3.555.364, fallecido el 31/03/2010 en esta ciudad, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Marcón, Ismael Angel s/Juicio Sucesorio Ab-intestato**", Expte. N° 8.669, año 2010, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de septiembre de 2010. Dra. Ana Karina Yagas, abogada Secretaria.

Ana Karina Yagas, Abogada/Secretaria
R.N° 139.973 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, de la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LEDESMA, Margarita Catalina, M.I. N° 12.465.965 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Ledesma de González, Margarita Catalina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 7.121/10. Publíquese por tres (3) días. Resistencia, Chaco, 22 de septiembre de 2010.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Abogada/Secretaria
R.N° 139.974 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- Declárase abierto el Juicio Sucesorio de GONZALEZ KRIEGL, Argentino, M.I. N° 2.558.928, fallecido el día 20 de julio del año 1999, en la ciudad de Resistencia, citándose a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**González Kriegl, Argentino s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 336/10, que se tramita por ante el Juzgado de Paz N° 2, Dra. Silvia C. Zalazar, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco a los 10 días del mes de mayo de 2010.

Dra. Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria
R.N° 139.977 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Dra. Vilma Sara Martínez, Juez, en el Juzgado Civil N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2°, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos a Cooperativa de Vivienda 2 de Febrero, que se publicarán por el término de dos (2) días citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Cooperativa de Vivienda 2 de Febrero s/Ejecucion Fiscal**" Expte. N° 22542/02, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena – Abogada Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 4.

Jorge Pablo Irala
Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. E:29/9 V:1/10/10

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, cita por edictos al propietario de la firma Distribuidora Lorena S.R.L. C.U.I.T. N° 30-63865149-8, que se publicaran por el término de un (1) día, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Distribuidora Lorena S.R.L. y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**" Expte. N° 10746/99, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Dr. Leonardo David Sueldo – Abogado – Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 3.

Jorge Pablo Irala
Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. E:29/9/10

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo - Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Oscar Seifert (M.I. N° 7.910.517) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Seifert, Oscar s/Sucesorio**" Exp. 2344/2010 Sec N° 1; bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, 23 de septiembre de 2010. Secretaría N° 1.

Dr. Héctor Manuel Laola
Secretario Provisorio
R.N° 139.951 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz, sito en Barranqueras, Chaco, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez; Secretaría N° 1, cita a los herederos y acreedores del Sr. Armando Eduardo DAVIES, D.N.I. N°: 7.452.130, por edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Así se lo tiene dispuesto en los autos caratulados: "**Davies, Eduardo Armando s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 483/08, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 18 de junio de 2010.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria
R.N° 139.953 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez del Juzgado Paz Letrado N° 1, Sec. N° 1, sito en Brown 249, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los herederos y acreedores del causante Néstor Gerardo LEYES, M.I. N° 16.119.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Leyes, Néstor Gerardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 347/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de septiembre de 2010.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria
R.N° 139.955 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N° 7 sito en Avda. Laprida 33, Torre II; cita y emplaza por dos días a la Sra. Elisa REIFER de ROSSI para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos: "**Sucesión de Geneiro, Constancio C. Elisa Reifer de Rossi y/o Matilde Reifer de Rossi y/o Eva María Rossi de Jarast S. Escrituración**", N° 1.067/84, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 13 de septiembre del año 2010.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria
R.N° 139.948 E:29/9 V:1/10/10

EDICTO.- El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de La Decimocuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1°, 1º. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. GERZEL, Walter Luis, M.I. N° 11.431.911, en los autos caratulados: "**Gerzel, Walter Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 6.869/10. Resistencia, 19 de agosto del 2010.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria
R.N° 139.949 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Sra. Juez Lidia Valentina Aquino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Víctor Gregorio CATALINA, M.I. N° 3.557.135, con derecho en estos autos:

"Catalina,, Víctor Gregorio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N°: 6.136/10. Resistencia, 21 de septiembre de 2010.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 139.957 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Miguel Humberto Cardozo, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Arnoldo Ramón GIORDANO, M.I. N° 07.914.762, en autos: "**Giordano, Arnoldo Ramón s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 546, F°: 208, Año: 2.010, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Santa Sylvina, Chaco, ... de septiembre de 2010.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 139.959 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación y en la pizarra del tribunal, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Domingo Florencio ARRUÁ, M.I. N° 3.556.114 en los autos caratulados: "**Arrúa, Domingo Florencio / Juicio Sucesorio**", Expte N° 597/10 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Charata, 10 de septiembre de 2010.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 139.960 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado, número 1, a cargo de la Secretaria la Dra. María M. Villacorta, sito en Brown 249, 1° piso de Resistencia, cita por 3 días a herederos y acreedores de Alberto Ramón FIGUEROA, D.N.I. N° 7.424.138, fallecido el día 20 de agosto de 2008, en la ciudad de Buenos Aires, para que comparezcan durante el plazo de 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Figueroa, Alberto Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 375/10.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 139.961 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Avda. San Martín y Vieytes, de Charata, en autos caratulados: "**Gatto, Albina Nélide y Ruiz, Segundo s/ Sucesorio**", Expte. 448/10, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes GATTO, Albina Nélide, M.I. N° 1.543.560, y RUIZ, Segundo, M.I. N° 7.514.867, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 31 de agosto de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 139.962 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber al Sr. Néstor Walter FERNANDEZ, DNI N° 17.764.027, la siguiente resolución perteneciente a la causa caratulada: "**Poder Ejecutivo s/Sumario Administrativo ordenado por Decreto N° 2128/08 - Comunicación 1610/07 L.N.P. del Registro del Comité de Derechos Humanos de la ONU (se formó de A.S. N° 100-08-5641)**", Expediente N° E 2-11-08-2008-20E, que dice: "///sistencia, 24 de septiembre de 2010. **Visto y considerando.** Por todo ello, esta Instrucción **dispone:** Artículo 1°: Tener por no presentado memorial de defensa por el Sr. Néstor Walter

Fernández. **Artículo 2°:** Correr vista de las actuaciones al Dr. Néstor Walter Fernández, DNI N° 17.764.027, por el término de tres (3) días, para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial - Anexo al Decreto 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. **Artículo 3°:** Notificar por edictos al imputado del contenido de la presente. **Certifico.** Fdo.: Dra. Nancy N. E. Hauch, Abogada Instructora Sumariante.

Dra. Nancy N. E. Hauch
Abogada/Instructora

s/c. E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pereyra, Hilaria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.362, Año: 2006, Sec. N° 6. Villa Angela, 9 de marzo del 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 139.987 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pajor, Miguel Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 69/2010, Sec. N° 1, a cargo de la suscripta. Villa Angela, 11 de junio del 2010.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 139.986 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Stella, Humberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 478/2010, Sec. N° 2, a cargo de la suscripta. Villa Angela, 23 de septiembre del 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 139.985 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- La doctora María del Rosario Barreto, Juez del Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Obligado 229, 2° piso, ciudad, cita por tres días a los derechohabientes del señor Diego Rubén BARLESSI, DNI 28.607.247, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**La Segunda ART S.A. c/Chávez, Gabriela Alejandra en representación de sus hijas menores Florencia Ludmila Barlessi y Camila Celeste Barlessi s/Consignación**", expediente N° 1.019/10, bajo apercibimiento de seguirse adelante el juicio. Resistencia, 27 de septiembre de 2010. Dra. Mabel Adriana Sincovich, Abogada Secretaria. Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación.

Dra. Mabel Adriana Sincovich
Secretaria de Trámite

R.N° 139.989 E:29/9 V:4/10/10

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Quiña, Juez de Paz, Segunda Categoría de la ciudad de Corzuela (Chaco), cita por tres publicaciones para que dentro de los treinta (30) días se presenten herederos, acreedores y legatarios de don Armando Esteban MEDINA, M.I. N° 7.450.900 para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Medina, Armando Esteban s/Sucesorio**", Expte. N° 376, F°

282, Año 2010, Secretaría Única a cargo de la Sra. Mercedes Raquel Cruz, bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá hacerse por tres días y en tipografía helvética N° 6. Corzuela (Chaco), 2 de agosto de 2010.

Mercedes Raquel Cruz, Secretaria

R.N° 139.988

E:29/9 V:4/10/10

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PÚBLICA N° 027/2010

Objeto: Adquisición de útiles para oficinas.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2010.

Hora: 10,30.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 028/2010 EXPEDIENTE N° 203/10

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de resmas de papel.

Destino: Stock depósito de Suministros.

Fecha de apertura: 07 de octubre de 2010.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 030/10 EXPEDIENTE N° 210/10

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de estanterías metálicas.

Destino: Dependencias varias.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2010.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco

Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 031/10 EXPEDIENTE N° 211/10

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de cartulinas.

Destino: Stock depósito de Suministros.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2010.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Departamento Provisorio

s/c.

E:22/9 V:1/10/10

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EFECTÚA EL LLAMADO A:

LICITACION PÚBLICA N° 014/2010 EXPEDIENTE N° 092/10

Objeto: Adquisición de Sistema de Mini Rack y Apilador Manual con destino al Depósito de Suministros del Poder Judicial.

Apertura: 18 de octubre de 2010.

Hora: 10,30.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1° Piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

2) **Internet E-mail:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,30 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Departamento Provisorio

s/c.

E:22/9 V:1/10/10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PÚBLICA N° 001/2010 EXPEDIENTE N° 184/10

Objeto: Adquisición de un automóvil con destino al Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

Apertura: 18 de octubre de 2010.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1° Piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

2) **Internet E-mail:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,30 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Departamento Provisorio

s/c.

E:22/9 V:1/10/10

PROVINCIA DEL CHACO DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION PÚBLICA LICITACION PÚBLICA N° 20/10

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo

pick up, modelo 4x2, cabina doble, motor diesel turbo desde 2.5 y hasta 3.0 litros, potencia mínima 100 CV, equipo de aire acondicionado (original de fábrica), frenos ABS en las cuatro ruedas y demás equipamiento de fábrica, "0" kilómetro, nuevo, sin uso, modelo 2010, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, con destino a la Subsecretaría de Recursos Naturales. D.1753/2010

Presupuesto oficial: Pesos Ciento seis mil (\$ 106.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 06 de Octubre 2010, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.10.2010, a las 8.55 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.09.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) en sellado de ley.

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dirección Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:24/9 V:29/9/10

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION
**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL**
PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva fecha de apertura del llamado a Licitación de la Malla es:

Malla 508 - Licitación Pública Internacional N° 100/10 Expediente N° 20362/2008

PROVINCIA DEL CHACO

Ruta Nacional N° 95

Tramo: Lte. c/Santa Fe - km. 1078

Longitud de la Malla: 130,79 Km.

Precio del pliego: Pesos Mil quinientos (\$ 1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 09 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
VIALIDAD NACIONAL

Ing. Civ. Fernando Norberto Abrate

a/c Despacho Gerencia Planeamiento
Investigación y Control

R.N° 139.916 E:24/9 V:29/10/10

CAMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 184/2010

Objeto: Adquisición de un (01) archivo modular deslizable.

Fecha y hora de apertura: 19 de Octubre de 2010, a las 09:00 horas.

Lugar de apertura y presentacion de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2° Piso - Ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos setenta mil (\$ 70.000,00).

C.P. Silvia Fabiana Sosa

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:24/9 V:4/10/10

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Licitación Pública N° 50/2010 - Ejercicio 2010.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 64817/2010 (D.N.).

Rubro comercial: Alimentos.

Adquisición de productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, pollo y chorizos.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º. piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la resolución N° 24/2004 - SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C. 2) Prisión Reg. del Norte U-7, Av. Las Heras N° 1555.

Plazo y horario:

De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin valor.

Presentación de las ofertas:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º. Piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horarios de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º. piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 22/10/2010 - 16,00 hs.

A/c. Mayor Mariano Eloy Leiva

Jefe División Administrativa

c/c. E:29/9 V:1/10/10

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Licitación Pública N° 58/2010 - Ejercicio 2010.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 47609/2010 (D.N.).

Rubro comercial: Equipos.

Adquisición de cocinas industriales.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º. piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la resolución N° 24/2004 - SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C. 2) Prisión Reg. del Norte U-7, Av. Las Heras N° 1555.

Plazo y horario:

De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º. Piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el

horarios de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.
Día y hora: Día 30/11/2010 - 16,00 hs.

Alc. Mayor Mariano Eloy Leiva
Jefe División Administrativa

c/c. **E:29/9 V:1/10/10**

CONVOCATORIAS

SIMON STRUGO SAC CONVOCATORIA

Convócase: A asamblea general ordinaria a los accionistas de Simón Strugo S.A.C., a realizarse el día 30 de septiembre de 2010, en el domicilio de calle Güemes 92, oficina 12, a partir de las 19:00 hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración de la memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/05/2010; 2º) Asignación honorarios al directorio conforme al tope del art. 261 de la ley 19.550; 3º) Resultado del ejercicio y su distribución; 4º) Elección de un director por fallecimiento e integración del directorio hasta la finalización del mandato. Aceptación de los cargos. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente. Se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Prov. del Chaco y se solicita a los Sres. accionistas que depositen sus títulos de acciones en el domicilio citado con anterioridad a la fecha de la asamblea. La documentación a tratar está a disposición en la oficina de la Empresa.

Simón Strugo S.A.C.
Director

R.Nº 139.837 **E:20/9 V:29/9/10**

CASINOS GALA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 2010, a la hora 11:00 horas en el domicilio de la Sociedad, sito en Juan Domingo Perón N° 330, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva. 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2010. 3º) Distribución del resultado del ejercicio y Asignación de dividendos a los accionistas y los Honorarios a Directores y Síndicos. 4º) Elección de Directores y Síndicos. Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades.

EL DIRECTORIO

Jorge Gastón Laffue, Presidente

R.Nº 139.920 **E:24/9 V:4/10/10**

HOTEL GALA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2010, a las 15 Hs., en el domicilio de la sociedad, sito en Juan D. Perón 330, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva. 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución el patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio N° 14

finalizado el 31 de agosto de 2010. 3º) Elección del Directorio. Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades.

EL DIRECTORIO

Agustín P. A. Altieri, Presidente

R.Nº 139.919 **E:24/9 V:4/10/10**

ASOCIACION CIVIL ANGELICA GENERAL VEDIA, CHACO CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asociación Civil Angélica a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Asociación, cita en Planta Urbana frente a la Plazuela Central de la localidad de General Vedia, Departamento Bermejo de la Provincia del Chaco, el día 23 de Octubre de 2010 a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de asamblea.
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes del Revisor de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2008, 30/06/2009 y al 30/06/2010.
- 4) Elección de autoridades para el siguiente período, por finalización del mandato de los actuales directivos.
- 5) Modificación de la cuota societaria.

Nota: Artículo N° 32: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Marastoni, Blanca Nelly
Profesora

Colz, Graciela
Presidente

R.Nº 139.963 **E:29/9/10**

CENTRO DE JUBILADOS "12 DE OCTUBRE"

CHARADAI, CHACO

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de octubre de 2010, a las 10 horas, en la ex estación ferroviaria, de Charadai para tratar lo siguiente:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por la convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis de la Memoria y Balance ejercicio 2008.
- 4) Análisis de la Memoria y Balance ejercicio 2009.
- 5) Elección de la totalidad de los miembros de la C.D. y de la C. Rev. Cuentas por terminación de mandatos y hasta el 12/10/2012.

Roberto Emilio Nigra
Presidente

R.Nº 139.964 **E:29/9/10**

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "ABUELOS FELICES"

MACHAGAI, CHACO

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento a su Estatuto Social: El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Abuelos Felices" de Machagai, convoca a Asamblea Extraordinaria en su sede social actual de B° Soberanía Mz. 2, Pc. 19 para el día 30 de Octubre del año 2010, a las 21 horas. Con el siguiente **Orden del día:**

- 1- Elección de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2- Elección de los reemplazantes para cargos vacantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas hasta completar el mandato de los reemplazados.
- 3- Modificación del Estatuto Social.

Leopoldo Jordán, Presidente

R.Nº 139.975 **E:29/9/10**

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes ocho (8) de Octubre del corriente año a las 21 hs., en Av. Lavalle 924, de la ciudad de Resistencia, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario del club.
- 3- Informe sobre la convocatoria fuera de término.
- 4- Lectura y aprobación Memoria y Balance Años 2008 y 2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 5- Renovación total de autoridades por el término de dos (2) años, por finalización de mandato de sus actuales autoridades.

Nelson Olivera
Secretario
R.Nº 139.976

Juan R. Encina
Presidente
E:29/9/10

**FEDERACION CHAQUEÑA DE MUTUALES
FE.CHA.MU.**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece la Ley 20.321 y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Federación Chaqueña de Mutuales, convoca a Asamblea General Ordinaria, a todas las mutuales adheridas que se encuentran en condiciones estatutarias para el día Viernes 29 de octubre del año 2010; a partir de las 20 horas, en la sede social de la Mutual de la A. de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, sito en Gral. Jones Nº 1954, de la Ciudad de Las Breñas, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asambleístas a fin de suscribir el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretaria.
- 2º) Ratificar el tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Social Nº 25. Informe de la Junta Fiscalizadora, tratado en la A.G.O. del 30-10-09.
- 3º) Tratamiento, de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Social Nº 26. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 4º) Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización por finalización de mandato. Art. 24, Estatuto Social.

Prof. Silvia E. Villordo
Secretaria
R.Nº 139.978

Lic. Martín R. Escalante
Presidente
E:29/9/10

**CONSORCIO CAMINERO Nº 103
DE FUERTE ESPERANZA**

El Presidente y el Secretario del Consorcio Caminero Nº 103 de Fuerte Esperanza comunican a los señores socios que el día 22/09/2010 fue convocada una reunión de Comisión Directiva en la que se trató en el orden del día el punto de extravío del libro "Registro de Asociados" Nº 1 rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas el 12/11/1992. El acta correspondiente es la Nº 225 y consta en el Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva y asambleas Nº 2 a fojas 167 y los presentes firmaron el Libro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva Nº 2 a fojas 53. En dicha reunión los miembros presentes autorizaron a los señores Presidente y Secretario a realizar los trámites pertinentes para habilitar y solicitar la rubricación del libro "Registro de Asociados" Nº 2 en la Dirección de Personas Jurídicas. Fuerte Esperanza, 23 de septiembre de 2010.

Correa, Héctor Omar
Secretario
R.Nº 139.952

Santillán, Bernardo
Presidente
E:29/9/10

CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL CHACO

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA: ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Día: 08/10/2010. Hora: 21.

Lugar: Club Atlético Defensores del Chaco, Arbo y Blanco y Nueve de Julio.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para rubricar el Acta de Asamblea.
- 3) Informe de las razones que motivaron que la asamblea se realice fuera del término fijado por estatuto vigente.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance 2008 - 2009.
- 5) Fijación cuota societaria.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Romina Betiana Lobos **Ramón Alberto Orellana**
Secretaria Vicepresidente
R.Nº 139.950 E:29/9/10

**ASOCIACION DE APOYO Y PROMOCION A LA NIÑEZ
CONVOCATORIA**

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 2.010, a las 18:00 horas. En el local de Av. Alberdi Nº 455, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar con la Presidenta y Secretaria el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio clausurado el día 31 de Diciembre de 2.009.

Mariluz F. de Mildenerger, Secretaria
María del Carmen Gil de Muro, Presidente

R.Nº 139.954 E:29/9/10

**ASOCIACION MUTUAL DEL CIRCULO DE OFICIALES
POLICIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales Policía del Chaco, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del 2.010, a llevarse a cabo en su sede social, sito en Avenida Coronel Falcón Nº 350, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a partir de las Hs. 09:30, a efectos de considerar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para que juntamente al Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea;
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico Nº 15 finalizado el 31 de Julio del 2.010;
- 3.- Lectura y consideración de la distribución de excedentes (Art. 54º del Estatuto Social);
- 4.- Fijación y consideración de la cuota societaria (Art. 14º del Estatuto Social);
- 5.- Información sobre las inspecciones llevadas a cabo por la Dirección de las Personas Jurídicas y el INAES; y, consideración de la conducta de los asociados Miguel Ángel Sengher y Livio Tomás Fernández.

A tal efecto, se hace constar que el quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá funcionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no debe ser inferior al de los miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.

Ramón Fernando Contreras
Comisario Mayor ® Pol. - Secretario
Cáceres, Jorge Rolando
Comisario Mayor ® - Presidente

R.Nº 139.958 E:29/9/10

**ASOCIACION CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGIA
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Anestesiología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 2010, a las 21,00 horas en la sede de la Entidad, sita en calle Entre Ríos 676, de la Ciudad de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo: a)- Memoria y Balance General del período 2009 - 2010.

b)- Inventario General del período 2009 - 2010.

c)- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Tercero: Renovación de autoridades:

a)- Presidente

b)- Secretario

c)- Tesorero

d)- Vocal Titular

e)- Vocal Suplente

f)- Comisión Revisora de Cuentas

Cuarto: Convocatoria fuera de término.

Dr. Ricardo A. Pardo

Secretario

R.Nº 139.983

Dr. Guillermo Wagner

Presidente

E:29/9/10

**CONSORCIO CAMINERO Nº 65
COLONIA TACUARI ESTE**

EL PALMAR, CHACO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de Octubre del año 2010, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las instalaciones del predio Rural del Tesorero, Sr. Galassi, Sede del Consorcio, ubicada a 1 Km. de Soberanía Nacional, camino a Colonia Tacuarí - Paraje El Palmar, a las 09:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Inventario, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y Lectura del Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 30 del mes de Junio del año 2.010, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 4) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 5) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 6) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - a) Elección de 6 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (período 01/07/10 al 30/06/2012), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 3°.
 - b) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (período 01/07/10 al 30/06/2.012), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.

7) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

9) Palabras de autoridades presentes.

10) Palabras finales a cargo del Presidente.

De nuestros estatutos, artículo 28, transcurrida una (1) hora de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3.565, su reglamentación y el estatuto Social del Consorcio.

Informamos a los señores Socios que se encuentran a su disposición, toda la documentación a tratarse en la Asamblea, en el domicilio del Tesorero. (Sede del Consorcio).

Fernando Juan Cassiet

Secretario

R.Nº 139.984

Héctor Vallejos

Presidente

E:29/9/10

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS
CRIMINALISTICAS Y CRIMINOLOGIA DEL CHACO
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Matriculados del Colegio de Profesionales en Ciencias Criminalística y Criminología de la Provincia del Chaco a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre del año 2010, en la sede del Colegio Médico Gremial, sito en Julio A. Roca N° 565, de la ciudad de Resistencia, a las 17:00 horas, donde se tratará el siguiente **Orden del Día:**

- 1°.- Designación de Presidente, Secretario y dos Colegiados para rubricar el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 20 (período 01/08/09 al 31/07/10). Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°.- Tratamiento sobre actualización del costo de la matriculación
- 5°.- Consideración del proyecto de modificación de los artículos 39, 40 y 44 del Estatuto.
- 6°.- Actuación de dos matriculados del Colegio fuera de las incumbencias propias de las especialidades, su incompetencia. Consecuencias Institucionales
- 7°.- Resolución N° 833/10 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco. Informe y consecuencias institucionales. Trámite iniciado ante la Dirección de las Personas Jurídicas por un matriculado suspendido. Estado de esas actuaciones e incidencia de la Resolución N° 833/10 STJ sobre las mismas.
- 8°.- Considerar autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Resistencia, con destino a futura sede Institucional.
- 9°.- Modificación de fecha de Juramento de los Matriculados. Motivos.

Se deja consignado lo previsto en el Art. 15 de la Ley Provincial N° 3.531 y su concordancia con el Art. 10 del Estatuto del Colegio que establece: "... La Asamblea funcionará con el cincuenta y un por ciento (51%) de los inscriptos en la Matrícula, los que deberá encontrarse presente en la misma. Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la misma sin conseguir quórum, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los socios presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate... Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea, los socios que en la misma se designe. Deberá designarse a dos colegiados de entre los presentes para refrendar el Acta de Asamblea. No podrán participar de la misma los colegiados que adeuden la cuota ordinaria o extraordinaria fijada por la Asamblea y el Estatuto".

María Soledad Herrera

Secretaria General

R.Nº 139.993

María Susana Sánchez

Presidente

E:29/9/10

REMATES

EDICTO.- El Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará el día 22 de Octubre del 2010, a las 10,00 horas, en Av. San Martín y Vieytes, de esta ciudad, sin base, contado y mejor postor, los derechos y acciones que al demandado, señor Raúl Rosendo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.768.295, le correspondan sobre el inmueble identificado como Fracción Nord-Este del Lote 19, Sección XV, colonia Gral. Necochea, Dpto. Chacabuco, con una superficie aproximada de 29 hectáreas 70 áreas. Comisión: 10%. Pagos en efectivo y en pesos en mismo acto subasta. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 28.638,02. No se suspende por lluvia. La presente publicación se deberá realizar en tipografía Helvética N° 6. Informes: Martillero Público actuante, Mitre N° 30, de Charata. Disposición recaída en autos caratulados: "**Torres, José Luis c/Rodríguez, Raúl Rosendo s/Ejecutivo**", Expte. 996/06; Secretaria, Dra. Silvia Milena Macías. Secretaria, 9 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 139.906 E:24/9 V:29/9/10

EDICTO.- La señora Juez de Paz de Letrado N° 2, de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° 4, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**Rodríguez, Santa Brígida c/Lucena, María De Los Angeles s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1.114/09, que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el 05 de octubre, a las 8.00 horas en Mz. 16, Pc. 36, 100 viviendas, Fontana, un televisor marca **Noblex** de 21 pulgadas aproximadamente; un centro musical marca **Toshiba** con dos parlantes. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 2 de septiembre de 2010.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 139.980 E:29/9/10

EDICTO.- La señora Juez de Paz Letrado N° 2, de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° 4, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**Rodríguez, Santa Brígida c/Fernández, Antonia s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1.456/06, que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el día 30 de septiembre de 2010, a las 8.00 horas, en Mz. 16, Pc. 36, 100 viviendas, Fontana: Una computadora CPU marca "Tonomac", monitor marca "Tonomac" teclado sin marca a la vista Nimitz y mouse Nimitz. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 14 de septiembre de 2010.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 139.981 E:29/9/10

EDICTO.- La señora Juez de Paz de Primera Especial N° 2, de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° 3, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**Rodríguez, Eduardo c/González, Elba s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1.795/04, que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el día 05 de octubre de 2010, a las 8.00 horas en Mz. 16, Pc. 36, 100 viviendas, Fontana, un televisor color marca "Hownad" de 20 pulgadas aproximadamente, sin control remoto, y un juego de jardín de hierro con cuatro sillones y una mesa en regular estado. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 2 de septiembre de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 139.982 E:29/9/10

CONTRATOS SOCIALES

LV INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Teresa Varela, juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "**LV INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L. s/Inscripción Aumento de Capital**", Expte. N° 842/10, hace saber por un día que por acta de socios N° 7 del 31 de mayo 2010, se ha aumentado el capital y modificado el Art. V del capital social el que queda redactado de la siguiente manera: Art. V: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000,00) representado por siete mil cuotas sociales de \$ 10,00 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Rosa BARDARO, suscribe tres mil quinientas cuotas sociales lo que representa la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil) y Luis Alberto VARRONE suscribe las restantes tres mil quinientas cuotas sociales lo que representa la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil). Secretaria, 23 de septiembre de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 139.966

E:29/9/10

RICARDO JUAN AGUIAR S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Ricardo Juan Aguiar S.A. s/Ins. Estatuto social**", Expte. 1.232/10; hace saber por un día que: Por Escritura N° 58, de fecha 10/09/2010 y complementaria Escritura N° 44 de fecha 10/09/2010, los señores Ricardo Juan AGUIAR, D.N.I. N° 6.251.096, domiciliado en calle Avellaneda N° 443, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, y don Claudio Hipólito AGUIAR, D.N.I. N° 17.271.299, domiciliado en calle Franklin 35, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada "RICARDO JUAN AGUIAR S.A.", con sede social en Avenida Alberdi N° 571, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de \$ 8.300.000,00. El objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: **Comerciales:** Compra, venta, distribución, depósito, comercialización, intermediación, promoción, representación, importación y exportación de productos, mercaderías de consumo y golosinas, pudiendo actuar en negocios derivados o complementarios de los anteriores. **Depósitos y Transporte:** Servicios de logística comercial, almacenamiento, conservación de productos y mercaderías de propiedad de terceros; transporte de productos por cuenta y orden propio o de terceros por medios propios y/o ajenos, fraccionamiento, envasado, carga o descarga de productos y mercaderías, lo expresado es meramente enunciativo y no excluye cualquier tarea que facilite o complemente el transporte o almacenaje, fraccionamiento o envasado. **Mandatos y Servicios:** Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos por las Leyes y Reglamentaciones en vigencia, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. Mediante la prestación de servicios de organización, administración y comercialización. **Exportación-Importación:** Mediante la exportación y/o importación de mercaderías en general, rodados, embarcaciones, maquinarias, útiles, herramientas, frutos, materias primas, materiales en proceso de elaboración y en general, de todo tipo de productos. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos tendientes a la realización del objeto social. El capital se fija en \$ 8.300.000,00. La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por: **Presidente,** don Ricardo Juan AGUIAR, D.N.I. N° 6.251.096, domiciliado en calle Avellaneda N° 443, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, y un **Director Suplente** con cargo de **Vicepresidente,** don Claudio Hipólito AGUIAR,

D.N.I. N° 17.271.299, domiciliado en calle Franklin 35, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19550. Resistencia, 23 de septiembre de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 139.970

E:29/9/10

>*<

HORMIGONERA EL NOCHERO S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**Hormigonera El Nochero S.A. s/Sucursal**", Expte. N° 988/10, la Sociedad HORMIGONERA EL NOCHERO S.A., inscrita Bajo el N° 01, folios 01 al 15, del tomo 01, del año 1987, del Registro Público de Comercio de Posadas, Misiones, conforme a Acta de Directorio Nro. 118, de fecha 15/05/2010, ha resuelto la apertura de la Sucursal en la Ciudad de Resistencia, fijando sede de la misma en Ruta Nacional N° 11, Km. 1007.5, Ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. Se designa por Acta Directorio 120 del 18/8/2010, como Representantes Legales a los señores Donato Alejo SEBO, DNI 4.312.788, con domicilio en la calle Hungría 2703, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, y al señor Sergio Fabián SEBO, DNI 17.675.715, con domicilio en avenida Corrientes 1432, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones. Secretaria, 20 de septiembre de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 139.956

E:29/9/10

>*<

"ORO VERDE S.R.L."

EDICTO.- 1. Socios: Datos: FIORITO, Lucas, DNI 24.561.040, 35 años, fecha de nacimiento 14/05/1975, soltero, productor agrícola-ganadero, domiciliado en Mariano Moreno N° 1.940, Las Breñas, Chaco, y TANONI, Hernán Roberto, DNI 21.797.729, 39 años, fecha de nacimiento 23/10/1970, soltero, empleado, domiciliado en Fernández Espiro 12, San Isidro, Buenos Aires, todos argentinos y mayores de edad. 2. Contrato Social: De fecha 30 de Agosto de 2010. 3. Denominación: "ORO VERDE S.R.L.". 4. Domicilio: Blas Parera N° 1020, Charata, Chaco. 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos agrícolas-ganaderos y forestales, propiedad de la sociedad o terceros la cría y venta de ganado de todo tipo, cultivo, compra, venta y acopio de cereales y otros productos primarios. La realización de servicios agropecuarios tales como cosecha, laboreo de suelos, desmonte, pulverización y otros servicios como ser perforación, destronque, represas, canales y movimiento de suelos. La compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, algodón, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, como de las herramientas, maquinarias e implementos necesarios para cumplir con los objetivos. También podrá actuar como corredor, comisionista, consignatario o mandatario de los productos mencionados precedentemente. 6. Plazo de duración: 99 años. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales. 8. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes actuando en forma indistinta. 9. Representación Legal: Se designa gerentes a los socios Lucas, Fiorito, y Tanoni, Hernán Roberto. 10. Fecha de cierre del Ejercicio: El 31 de Julio de cada año. Fiorito Lucas, Socio Gerente. Charata, 22 de septiembre de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 139.947

E:29/9 V:4/10/10

MAR-JO-MI S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**MAR-JO-MI S.R.L. s/Contrato Social**", Expte. N° 2.475/08, hace saber por un día que, conforme contrato del 17/11/2008, los señores Esteban José Antonio, DNI N° 08.306.715, de estado civil casado, comerciante, CUIL N° 20-08306715-3, con domicilio legal en Enrique C. Welbers s/n, de la ciudad de La Verde, y la señora Esteban María de las Mercedes, DNI N° 22.999.720, de estado civil soltera, comerciante, CUIT N° 27-22.999.720-9, con domicilio legal en Enrique C. Welbers s/n, de la ciudad de La Verde, constituyeron una sociedad denominada MAR-JO-MI R.L., con sede social en Enrique C. Welbers s/n, de la ciudad de La Verde, Chaco, con duración de 35 años. El capital es de \$ 20.000 (Pesos: veinte mil). El objeto social es: a) **Comerciales:** Compra-Venta, consignación importación, exportación, distribución y representación de productos para implantes medicinales, descartables, aparatología médica, ortopedia y traumatología y elementos para cirugía y accesorios para medicina, y todo lo relacionado a la medicina humana, tanto en concursos de precios privados o públicos, licitaciones públicas como privadas y/o compras directas tanto con el estado nacional, como provincial y/o municipal, organismos autárquicos, como así, elaborados, materias primas, semielaborados, subproductos e insumos utilizados en la construcción, como así también en la industria de la alimentación, agroquímica, metalúrgica, textil y artículos de ferretería y elementos eléctricos; b) **Construcción:** dirección y administración de proyectos de obra de inmuebles urbanos y rurales, loteo, viviendas, edificios en altura incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, obras viales, ferroviarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, caminos, movimiento de suelos, construcción de silos, puentes, talleres, gasoductos, oleoductos y sus infraestructuras y todas aquellas obras de ingeniería y arquitectura, civiles industriales, privadas y públicas, para tal fin podrá participar en concursos, licitaciones, etc., públicas y privadas ya sea de organismos municipales, provinciales y nacionales o sus entes descentralizados. Asimismo podrá realizar ampliaciones, refacciones y remodelaciones de las obras mencionadas; c) **Industriales:** Fabricación y elaboración de productos y subproductos de los arriba enunciados susceptibles de ventas en los comercios, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación y la importación de elementos complementarios a los objetos mencionados en apartados a y b; d) **Agropecuario:** Producción, compra y venta de animales y sus correspondientes subproductos, cría, invernada, compraventa de productos para la alimentación y engorde de animales propios y/o de terceros, siembra de cereales, oleaginosas, algodón, arroz, etc., compraventa de productos agroquímicos e insumos agrícolas ganaderos; e) **Administración de Inmuebles:** Compra venta de inmuebles con o sin mejoras, gestión de alquileres y por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, administración de consorcios, estacionamientos públicos y privados, garajes públicos y privados; f) **Servicios:** Consultorías y asesoramiento jurídicos, medio ambiente, gestiones de negocios. Asesoramiento publicitario, marketing, eventos, reuniones y catering empresariales, sean públicas o privadas. Servicios de Transporte de Pasajeros de corta y larga distancia, tipo remis o combi, en todo el territorio provincial, nacional y del extranjero, incluido si correspondiere el servicio de encomiendas y todo lo relacionado al transporte, con las debidas autorizaciones nacionales y provinciales; Hotelería y todos su anexos. La administración está a cargo de Esteban José Antonio, quien recibirá el cargo de Socio Gerente. El ejercicio social se cierra el 31/10 de cada año calendario. Resistencia, 23 de septiembre de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 139.979

E:29/9/10